Naciones Unidas A/HRC/57/54

Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
57º período de sesiones
9 de septiembre a 9 de octubre de 2024
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Las desapariciones forzadas o involuntarias

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*

Resumen

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias se creó en virtud de la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado por última vez por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 54/14.

El mandato del Grupo de Trabajo consiste en ayudar a las familias de las personas desaparecidas a esclarecer la suerte y el paradero de sus familiares desaparecidos, en facilitar y vigilar el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones derivadas de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y en prestar asistencia a los Estados en la prevención y la erradicación de las desapariciones forzadas.

Desde el inicio de su actividad en 1980, el Grupo de Trabajo ha transmitido un total de 61.626 casos a 115 Estados. De ellos, 48.619 casos, que atañen a 100 Estados, siguen en estudio por no haberse esclarecido, cerrado o suspendido. Durante el período que abarca el informe se esclarecieron 199 casos.

El presente informe recoge las actividades del Grupo de Trabajo, así como las comunicaciones y los casos que examinó, entre el 13 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2024.

El Grupo de Trabajo expresa su grave preocupación por su incapacidad, con los limitados recursos financieros de que dispone y en el contexto de la crisis de liquidez que afecta actualmente a las Naciones Unidas, para llevar a cabo las diversas tareas que le ha asignado el Consejo de Derechos Humanos.

* Los anexos del presente informe se reproducen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que se presentaron.

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Introducción	3
II.	Actividades del Grupo de Trabajo entre el 13 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2024	4
	A. Actividades	4
	B. Reuniones	5
	C. Comunicaciones	6
	D. Visitas a países	7
	E. Informes de seguimiento y otros procedimientos	7
	F. Cooperación técnica	7
III.	Decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre casos individuales y comunicaciones transmitidas a los Estados interesados durante el período que abarca el informe	9
IV.	Las desapariciones forzadas y las elecciones	15
V.	Las desapariciones forzadas en el contexto de la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente	16
VI.	Observaciones	16
VII.	Conclusiones y recomendaciones	25
Annexes		
I.	Country visit requests and invitations extended	27
II.	Statistical summary: cases of enforced disappearance reported to the Working Group between 1980 and 10 May 2024, and general allegations transmitted	29
III.	Graphs showing the number of cases of enforced disappearance by country and by year according to the cases transmitted by the Working Group between 1980 and 10 May 2024 (only for countries with more than 100 cases transmitted)	35
IV.	Press releases and statements	46

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el primer mecanismo temático de derechos humanos de las Naciones Unidas constituido con un mandato universal, fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 20 (XXXVI). El Consejo de Derechos Humanos prorrogó su mandato por última vez en su resolución 54/14.

2. La labor primordial del Grupo de Trabajo consiste en ayudar a las familias a determinar la suerte y el paradero de sus familiares presuntamente desaparecidos. En su calidad de agente humanitario, el Grupo de Trabajo sirve de cauce de comunicación entre, por una parte, los familiares de las personas desaparecidas y otros denunciantes de casos de desaparición y, por otra, los Gobiernos interesados.

3. Tras la aprobación de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución 47/133 de la Asamblea General), se encomendó al Grupo de Trabajo la tarea de vigilar los avances logrados por los Estados en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Declaración. En su resolución 7/12, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Grupo de Trabajo a que prestara asistencia a los Estados en la aplicación de la Declaración y de las normas internacionales vigentes.

4. El presente informe contiene información sobre las actividades del Grupo de Trabajo, así como las comunicaciones y los casos que examinó, entre el 13 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2024. En la sección III figuran el resumen de las decisiones sobre casos individuales adoptadas por el Grupo de Trabajo y las comunicaciones transmitidas a los Estados interesados durante el período que abarca el informe. Las estadísticas globales relativas a los casos transmitidos entre 1980 y 2024 figuran en el anexo III.

5. Desde el inicio de su actividad en 1980, el Grupo de Trabajo ha transmitido un total de 61.626 casos a 115 Estados. De ellos, 48.619 casos, que atañen a 100 Estados, siguen en estudio por no haberse esclarecido, cerrado o suspendido. Durante el período que abarca el informe se esclarecieron 199 casos.

6. En septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo anunció que empezaría a documentar las violaciones equivalentes a desapariciones forzadas perpetradas por agentes no estatales que ejercieran un control efectivo o funciones de tipo gubernamental sobre un territorio y su población[1]. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha transmitido un total de 155 casos a siete agentes no estatales, a saber, las autoridades *de facto* de Saná (92), Hamás (22), el Ejército Nacional Libio (13), el Consejo de Restauración del Estado de Shan (3), la autoproclamada “República Popular de Donetsk” (8), el Consejo Democrático Sirio (en el noreste de la República Árabe Siria) (12) y los talibanes en el Afganistán (4). El número de casos equivalentes a desapariciones forzadas que se están examinando activamente y que aún no se han esclarecido, cerrado o suspendido asciende a 75. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo esclareció 7 casos equivalentes a desapariciones forzadas perpetradas por agentes no estatales sobre la base de la información presentada por las fuentes, relativos a Hamás (3) y el Ejército Nacional Libio (4)[2].

[1] A/HRC/42/40, párr. 94. Al hacerlo, el Grupo de Trabajo actúa de conformidad con su mandato humanitario de abordar una creciente brecha de protección que afecta a las personas desaparecidas y a sus familiares a quienes se ha negado información sobre la suerte y el paradero de sus seres queridos.

[2] Los casos transmitidos a agentes no estatales no implican en modo alguno la expresión de opinión alguna sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades, por el Grupo de Trabajo o las Naciones Unidas.

II. Actividades del Grupo de Trabajo entre el 13 de mayo de 2023 y el 10 de mayo de 2024

A. Actividades

7. Las actividades aquí enumeradas fueron realizadas por el Grupo de Trabajo en el contexto de la crisis de liquidez de las Naciones Unidas, que está afectando gravemente a la Organización en su conjunto, incluidos los procedimientos especiales. Debido a la crisis de liquidez, los procedimientos especiales, incluido el Grupo de Trabajo, no pueden llevar a cabo todas las actividades previstas en su mandato. Por lo tanto, los procedimientos especiales tienen más dificultades que nunca para trabajar adecuadamente y no tienen asegurados los recursos que necesitan para cumplir eficazmente sus respectivos mandatos. Cabe señalar que los más afectados por esta situación son las personas que solicitan asistencia a los mecanismos de los procedimientos especiales.

8. En el contexto descrito, el Grupo de Trabajo agradece especialmente el apoyo continuo, incluso mediante contribuciones voluntarias, prestado por los Estados donantes, especialmente Francia.

9. El Grupo de Trabajo recuerda que es el único mecanismo dotado de un mandato universal para ayudar a las víctimas de desapariciones forzadas, mantiene su compromiso inquebrantable con las víctimas y hará todo lo posible para cumplir su mandato de manera efectiva. Sin embargo, la realidad es que ello no será posible si los Estados Miembros no cumplen sin más demora su obligación de transmitir íntegramente sus cuotas, y si no se toman medidas para encontrar una solución duradera y asegurar la sostenibilidad en los años venideros. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo exhorta resueltamente a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras en su totalidad y de manera previsible y puntual. El Grupo de Trabajo exhorta también al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que sigan proporcionando al Grupo de Trabajo todos los recursos necesarios para que pueda cumplir plenamente su mandato.

10. Durante el período examinado, el Grupo de Trabajo celebró tres períodos de sesiones: el 131er período de sesiones, del 18 al 27 de septiembre de 2023[3], el 132º período de sesiones, del 29 de enero al 2 de febrero de 2024[4], y el 133er período de sesiones, del 6 al 10 de mayo de 2024[5]. Los informes sobre los períodos de sesiones deben considerarse complementarios al presente informe.

11. Con ocasión del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, el 30 de agosto de 2023, el Grupo de Trabajo emitió una declaración conjunta[6] con el Comité contra la Desaparición Forzada; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Pena de Muerte y las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en África, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y los representantes de Indonesia y Malasia en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), en la que se pedía a todos los Estados que proporcionaran acceso efectivo a la justicia a todas las víctimas de desapariciones forzadas.

12. El 19 de septiembre de 2023, Aua Baldé, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo, presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones el informe anual para el período comprendido entre el 13 de mayo de 2022 y el 12 de mayo de 2023, así como sus adiciones, y participó en el diálogo interactivo con los Estados.

[3] Véase A/HRC/WGEID/131/1.
[4] Véase A/HRC/WGEID/132/1.
[5] Véase A/HRC/WGEID/133/1.
[6] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/disappearances/statements/20230829-statement-IntDayDisappearances-ced-wgeid-EN.pdf.

13. Durante el 131er período de sesiones, el Grupo de Trabajo volvió a nombrar, para un mandato de un año, a la Sra. Baldé como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo y a Gabriella Citroni como Vicepresidenta.

14. El 16 de octubre de 2023, la Sra. Baldé se dirigió a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones y participó en el diálogo interactivo con los Estados Miembros.

15. El Grupo de Trabajo expresa su gratitud al Gobierno de Polonia por acoger el 132º período de sesiones del Grupo de Trabajo en Varsovia. El Grupo de Trabajo acoge también con satisfacción la invitación cursada por el Gobierno de Tailandia para acoger en Bangkok el siguiente período de sesiones a distancia, previsto del 28 de abril al 2 de mayo de 2025.

16. A raíz de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 128º período de sesiones de realizar, durante el período examinado, un estudio temático sobre la cuestión de las desapariciones forzadas y las elecciones, el Grupo de Trabajo celebró consultas en septiembre de 2023, al margen de su 131er período de sesiones, y en noviembre de 2023 hizo un llamado para que se presentaran aportes[7] que sirvieran de base al informe. El Grupo de Trabajo agradece a las personas expertas que participaron en sus consultas y los aportes recibidos de Estados Miembros, así como de particulares y organizaciones, en respuesta a su llamado. El informe temático se presenta como adición al presente informe[8].

17. El Grupo de Trabajo decidió dedicar su próximo informe temático al tema de las desapariciones forzadas en el contexto de la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente, y ha iniciado los debates y celebrará consultas en septiembre de 2024, tras lo cual hará un llamado para recibir aportes que sirvan de base al informe.

18. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo avanzó en los debates relativos a las iniciativas en curso, incluido su estudio sobre la jurisdicción universal y las desapariciones forzadas, y la declaración conjunta sobre las desapariciones forzadas “de corta duración” que se realizará junto con el Comité contra la Desaparición Forzada.

19. Como continuación de su anterior informe temático sobre las nuevas tecnologías y las desapariciones forzadas[9], durante el período de referencia el Grupo de Trabajo elaboró, con el apoyo de un consultor, un estudio de caso para simular paso a paso el proceso que se debe seguir para investigar los casos de desaparición forzada usando las nuevas tecnologías, con el objeto de mostrar las implicaciones, tanto en términos de ventajas como de obstáculos existentes. Los resultados de este proyecto se presentarán públicamente en un futuro próximo.

20. Durante el período que abarca el informe, todos los miembros del Grupo de Trabajo llevaron a cabo una serie de actividades relacionadas con la desaparición forzada, que incluyeron la participación en conferencias, consultas, seminarios, actos de formación, talleres y charlas organizados por Gobiernos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil[10].

B. Reuniones

21. Durante el período examinado, el Grupo de Trabajo celebró reuniones con representantes de los Gobiernos de los siguientes países: Argelia, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Francia, Indonesia, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Suiza, Tailandia, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de). También se celebraron reuniones oficiosas con representantes de otros Estados. El Grupo de

[7] Véase https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-contributions-thematic-study-working-group-enforced-or-involuntary.
[8] A/HRC/57/54/Add.7.
[9] A/HRC/54/22/Add.5, párr. 6.
[10] A/HRC/WGEID/131/1, anexo IV; A/HRC/WGEID/132/1, anexo IV; y A/HRC/WGEID/133/1, anexo IV.

Trabajo expresa su agradecimiento a esos Gobiernos por las reuniones mantenidas y destaca la importancia de la cooperación y el diálogo.

C. Comunicaciones

22. Durante el período examinado, el Grupo de Trabajo transmitió 998 nuevos casos de desaparición forzada a 37 Estados.

23. De esos casos, 701 fueron transmitidos a 21 Estados con arreglo al procedimiento urgente.

24. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo transmitió 83 casos equivalentes a desapariciones forzadas a las autoridades *de facto* del Afganistán (1), Libia (6) y el Yemen (47), el noreste de la República Árabe Siria (13) y el Estado de Palestina (16)[11].

25. El Grupo de Trabajo esclareció 199 casos en 22 Estados. De esos 199, 122 se esclarecieron sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos y 77 a partir de la información facilitada por varias fuentes.

26. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo transmitió dos cartas de intervención inmediata en relación con denuncias de hostigamiento o amenazas a defensores de los derechos humanos y familiares de personas desaparecidas en Sri Lanka y Türkiye.

27. El Grupo de Trabajo también transmitió, junto con los titulares de mandatos de otros procedimientos especiales, 24 llamamientos urgentes conjuntos relativos a personas que habían sido arrestadas, detenidas, secuestradas o privadas de libertad de otro modo o que habían desaparecido por la fuerza o corrían el riesgo de desaparecer en la Arabia Saudita (2), Argelia (1), Belarús (2), Bélgica (1), los Emiratos Árabes Unidos (1), los Estados Unidos de América (3), Etiopía (1), Guatemala (1), Irán (República Islámica del) (5), Israel (1), Malasia (1), la República Democrática Popular Lao (1) y el Sudán (1), y a “otros agentes” (3).

28. El Grupo de Trabajo transmitió, junto con los titulares de mandatos de otros procedimientos especiales, 74 cartas de transmisión de denuncias conjuntas, relativas a Angola (1), la Arabia Saudita (1), la Argentina (2), Burkina Faso (1), el Canadá (1), China (2), Colombia (1), Costa Rica (1), Cuba (1), Egipto (2), los Emiratos Árabes Unidos (2), los Estados Unidos de América (1), la Federación de Rusia (2), Grecia (1), Honduras (1), la India (1), Indonesia (2), Israel (1), Kazajstán (1), México (5), Nepal (2), Nicaragua (1), el Níger (1), el Pakistán (1), Panamá (1), el Perú (2), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1), la República Árabe Siria (1), la República Democrática Popular Lao (1), la República Unida de Tanzanía (1), Santo Tomé y Príncipe (1), Sri Lanka (3), Tailandia (1), Túnez (1), Türkiye (1), Venezuela (República Bolivariana de) (3), el Yemen (1) y Zimbabwe (1), y a “otros agentes” (19).

29. El Grupo de Trabajo transmitió otras tres cartas, relativas a proyectos de ley, leyes, políticas y prácticas que no cumplían el derecho y las normas internacionales de derechos humanos a España (1), Malí (1) y el Uruguay (1).

30. El Grupo de Trabajo transmitió 11 denuncias generales relativas a obstáculos en la aplicación de la Declaración a los Gobiernos del Brasil (1), China (1), el Ecuador (1), Egipto (1), los Estados Unidos de América (1), la Federación de Rusia (1), el Iraq (1), Libia (1), Nicaragua (1) y el Pakistán (1), y 1 denuncia general conjunta sobre Marruecos y España. El Grupo de Trabajo desea agradecer a los Gobiernos del Brasil, los Estados Unidos de América y Marruecos sus respuestas a las denuncias generales[12].

[11] El Grupo de Trabajo subraya que los casos remitidos a las autoridades *de facto* en el Afganistán, Libia, el noreste de la República Árabe Siria y el Yemen, y en el Estado de Palestina, no implican en modo alguno la expresión de opinión alguna sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

[12] Véanse las respuestas a las denuncias generales en https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-disappearances/sessions-working-group.

D. Visitas a países

31. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo realizó una visita a los órganos judiciales y de derechos humanos de la Unión Africana y a otros órganos subregionales del 21 al 26 de octubre de 2023. El informe de la visita figura en una adición al presente informe[13].

32. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo solicitó visitar la Arabia Saudita, el Canadá, Cuba, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Malasia, Maldivas, la República de Corea y Sudáfrica. Además de estas nuevas solicitudes, el Grupo de Trabajo reiteró sus peticiones de visitar Argelia, el Camerún, El Salvador, la Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, Lituania, Nicaragua, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de).

33. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo recibió respuestas positivas de los Gobiernos de Lituania, Maldivas y la República de Corea, en las que se invitaba al Grupo de Trabajo a realizar una visita. El Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a los Gobiernos mencionados por las invitaciones y espera que las visitas puedan realizarse entre 2024 y 2026. Sin embargo, para que esto ocurra debe resolverse la crisis de liquidez, en particular garantizando al Grupo de Trabajo la totalidad de los derechos que le confiere su mandato, de manera que pueda visitar dos países por año.

34. El Grupo de Trabajo invita a todos los Estados a los que ha enviado una solicitud de visita a que respondan favorablemente, de conformidad con la resolución 21/4 del Consejo de Derechos Humanos[14].

E. Informes de seguimiento y otros procedimientos

35. En su 130º período de sesiones, el Grupo de Trabajo aplazó el examen de los informes de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas tras sus visitas a Kirguistán[15] y Tayikistán[16] realizadas en 2019[17]. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo llevó a cabo la evaluación de seguimiento, y expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Kirguistán y Tayikistán y a todas las partes interesadas que presentaron información para su examen. Los informes se adjuntan como adiciones al presente informe[18].

36. Conocedor de las circunstancias imperantes en Ucrania, el Grupo de Trabajo decidió, en su 131er período de sesiones, aplazar de nuevo su informe de seguimiento sobre la visita a Ucrania[19] que había realizado en junio de 2018[20]. El Grupo de Trabajo continúa ocupándose activamente del asunto y lo sigue de cerca, y expresa su esperanza de estar en condiciones de evaluar la aplicación de sus recomendaciones en un futuro próximo.

F. Cooperación técnica

37. En noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aceptó una solicitud formal de cooperación técnica recibida del Gobierno de Chile por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La cooperación técnica se refiere a la implementación del plan nacional de búsqueda de las víctimas de desapariciones forzadas durante la dictadura. Consiste en proporcionar recomendaciones, dar a conocer las mejores prácticas y asegurar la adhesión a las normas internacionales. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo celebró reuniones sobre las actividades de

[13] A/HRC/57/54/Add.1.
[14] Véanse las solicitudes de visita y las invitaciones cursadas en el anexo I.
[15] A/HRC/45/13/Add.2.
[16] A/HRC/45/13/Add.1.
[17] A/HRC/WGEID/130/1, párrs. 44 y 71.
[18] A/HRC/57/54/Add.2 y A/HRC/57/54/Add.3.
[19] A/HRC/42/40/Add.2.
[20] A/HRC/WGEID/131/1, párr. 13.

asistencia técnica con funcionarios del Estado el 1 de febrero de 2024, y con el Ministro de Justicia, Luis Cordero, el 8 de marzo de 2024.

38. En octubre de 2023, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas de Colombia y el Grupo de Trabajo formalizaron un acuerdo de cooperación técnica basado en: a) estándares forenses para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada y para la recuperación e identificación de restos; b) búsquedas transfronterizas y transnacionales basadas en las experiencias en Colombia y países latinoamericanos, así como la adopción de estrategias, protocolos y memorandos de entendimiento; y c) capacitación, con el apoyo de expertos internacionales, en los siguientes temas: i) uso de tecnologías y aplicaciones de búsqueda con base en la experiencia en diferentes países; ii) análisis de datos mediante inteligencia artificial, plataformas de código abierto y modelos matemáticos, entre otros; iii) análisis multidisciplinario para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada; iv) métodos para la identificación de restos; v) examen y localización de sitios de interés forense; y vi) tratamiento de situaciones complejas de interés forense.

39. El Grupo de Trabajo también realizó una visita de asistencia técnica a Nairobi (Kenya), del 17 al 19 de abril de 2024, para impartir un curso de fomento de la capacidad a 20 funcionarios de 10 ministerios y organismos competentes diferentes, incluida la Autoridad Independiente de Supervisión Policial y la Unidad de Asuntos Internos, órgano de supervisión interna del Servicio Nacional de Policía. El Grupo de Trabajo también se reunió con organizaciones de la sociedad civil que prestan apoyo a las víctimas de desapariciones forzadas en Kenya.

40. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo siguió actuando como observador en el contexto de una comisión multidisciplinaria e interinstitucional establecida en virtud de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de México, que se encarga de la búsqueda de dos personas desaparecidas y de la identificación de los responsables[21].

[21] Comisión Especial de Búsqueda de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz, establecida de conformidad con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 4 de agosto de 2022.

III. Decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre casos individuales y comunicaciones transmitidas a los Estados interesados durante el período que abarca el informe[22]

		Casos transmitidos al Gobierno durante el período que abarca el informe		*Casos esclarecidos durante el período que abarca el informe por:*				*Comunicaciones enviadas durante el período que abarca el informe*					*Comunicaciones recibidas durante el período que abarca el informe*				
	Casos pendientes al inicio del período que abarca el informe	*Procedimientos urgentes*	*Casos ordinarios*	*Gobierno*	*Fuentes*	*Casos de posible esclarecimiento por el Gobierno (norma de los seis meses)*	*Casos pendientes al final del período que abarca el informe*	*Cartas de intervención inmediata*	*Llamamientos urgentes*	*Cartas de transmisión de denuncias*	*Denuncias generales*	*Otras cartas*	*Respuestas a cartas de intervención inmediata*	*Respuestas a llamamientos urgentes*	*Respuestas a cartas de transmisión de denuncias*	*Respuestas a denuncias generales*	*Respuestas a otras cartas*
Afganistán[a]	20						20										
Angola	0						0			1					1		
Arabia Saudita	27	2	4	3	1	4	29		2	1							
Argelia	3 287	1	25				3 313		1					1			
Argentina	3 065			4			3 061			2			1				
Azerbaiyán	19		13	1			31										
Bahrein	0	2			2		0										
Bangladesh	70		3				73										
Belarús	4		1				5		2								
Bélgica	0						0		1					1			
Bolivia (Estado Plurinacional de)	28			2			26										

[22] Los procedimientos urgentes se refieren a los casos de desaparición forzada acaecidos en los tres meses anteriores a la recepción de una denuncia por el Grupo de Trabajo; o a los casos de desaparición forzada acaecidos entre tres meses y un año antes de la recepción de una denuncia por el Grupo de Trabajo, siempre que guarden relación con un caso ocurrido en los tres meses anteriores a la recepción de la denuncia. De conformidad con el párrafo 10 de sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo puede decidir utilizar el procedimiento urgente en situaciones distintas de las aquí descritas. Por casos ordinarios se entienden los casos de desaparición forzada acaecidos con anterioridad a los tres meses previos a la recepción de la denuncia. Las cartas de intervención inmediata están motivadas por actos de intimidación, persecución o represalias contra familias de las personas desaparecidas, testigos, abogados, defensores de los derechos humanos y otras personas que se ocupan de casos de desaparición. Mediante los llamamientos urgentes se denuncian desapariciones forzadas o el riesgo de desaparición de personas privadas de libertad. Las cartas de transmisión de denuncias y las denuncias generales se refieren a presuntos obstáculos a la aplicación de la Declaración. Las otras cartas guardan relación con proyectos de ley, leyes, políticas y prácticas que no son conformes al derecho y las normas internacionales de los derechos humanos.

	Casos pendientes al inicio del período que abarca el informe	*Casos transmitidos al Gobierno durante el período que abarca el informe*		*Casos esclarecidos durante el período que abarca el informe por:*		*Casos de posible esclarecimiento por el Gobierno (norma de los seis meses)*	*Casos pendientes al final del período que abarca el informe*	*Comunicaciones enviadas durante el período que abarca el informe*					*Comunicaciones recibidas durante el período que abarca el informe*				
		Procedimientos urgentes	*Casos ordinarios*	*Gobierno*	*Fuentes*			*Cartas de intervención inmediata*	*Llamamientos urgentes*	*Cartas de transmisión de denuncias*	*Denuncias generales*	*Otras cartas*	*Respuestas a cartas de intervención inmediata*	*Respuestas a llamamientos urgentes*	*Respuestas a cartas de transmisión de denuncias*	*Respuestas a denuncias generales*	*Respuestas a otras cartas*
Brasil	16						16				1			1			
Burkina Faso	0						0			1							
Burundi	250	2					252										
Canadá	0						0			1					1		
Colombia	944						944			1							
Comoras	0	1					1										
Costa Rica	0						0			1							
Cuba	0						0			1					1		
Chile	786		1				787										
China	168	3	5	32			144			2	1				2		
Chipre	0	77					77										
Ecuador	5						5				1						
Egipto	275	3	6	1	4	3	279			2	1						
El Salvador	2 284			1		1	2 283					1					
Emiratos Árabes Unidos	11	13	1				25		1	2					1		
España[c]	6		1				7				1	1				1	
Estado de Palestina[g]	4						4										
Estados Unidos de América	4						4		3	1	1					1	
Etiopía	113						113		1								
Federación de Rusia	1 721	527	1	48	52	20	2 149			2	1						

	Casos pendientes al inicio del período que abarca el informe	*Casos transmitidos al Gobierno durante el período que abarca el informe*		*Casos esclarecidos durante el período que abarca el informe por:*		*Casos de posible esclarecimiento por el Gobierno (norma de los seis meses)*	*Casos pendientes al final del período que abarca el informe*	*Comunicaciones enviadas durante el período que abarca el informe*					*Comunicaciones recibidas durante el período que abarca el informe*				
		Procedimientos urgentes	*Casos ordinarios*	*Gobierno*	*Fuentes*			*Cartas de intervención inmediata*	*Llamamientos urgentes*	*Cartas de transmisión de denuncias*	*Denuncias generales*	*Otras cartas*	*Respuestas a cartas de intervención inmediata*	*Respuestas a llamamientos urgentes*	*Respuestas a cartas de transmisión de denuncias*	*Respuestas a denuncias generales*	*Respuestas a otras cartas*
Filipinas	590	2					592										
Gambia	13		1				14										
Grecia	1						1			1							
Guatemala	2 897						2 897		1					1			
Honduras	130						130			1							
India	445			1			444			1					1		
Indonesia	178		10				188			2					1		
Irán (República Islámica del)	569		4		1	1	572		5					4			
Iraq	16 428						16 428				1						
Israel	3	1	7				11		1	1							
Kazajstán	1						1			1							
Kenya	90	1					91										
Líbano	311	4			1		314										
Libia[b]	54		2				56				1						
Luxemburgo	0						0		1					1			
Malasia	4	5		1			8		1					1			
Malí	0						0					1					
Marruecos	153		2				155				1			1			
Mauritania	6		3				9										
México	357			2		1	355			5					4		
Nepal	480						480			2					1		
Nicaragua	103	4	1	1	1		106			1	1						
Níger	0						0			1							

	Casos pendientes al inicio del período que abarca el informe	Casos transmitidos al Gobierno durante el período que abarca el informe		Casos esclarecidos durante el período que abarca el informe por:		Casos de posible esclarecimiento por el Gobierno (norma de los seis meses)	Casos pendientes al final del período que abarca el informe	Comunicaciones enviadas durante el período que abarca el informe					Comunicaciones recibidas durante el período que abarca el informe				
		Procedimientos urgentes	Casos ordinarios	Gobierno	Fuentes			Cartas de intervención inmediata	Llamamientos urgentes	Cartas de transmisión de denuncias	Denuncias generales	Otras cartas	Respuestas a cartas de intervención inmediata	Respuestas a llamamientos urgentes	Respuestas a cartas de transmisión de denuncias	Respuestas a denuncias generales	Respuestas a otras cartas
Pakistán	843	30	87	20	6		934			1	1						
Panamá	0		1				1			1					1		
Perú	2 361						2 361			2					2		
Qatar	2			1			1										
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	0						0			1					1		
República Árabe Siria[d]	644		53				697			1							
República Democrática del Congo	48		2				50										
República Democrática Popular Lao	6	2	1		1		8		1	1							
República Popular Democrática de Corea	404	4	42				450										
República Unida de Tanzanía	2						2			1							
Santo Tomé y Príncipe	0						0			1					1		
Sri Lanka	6 264		18				6 282	1		3					2		
Sudáfrica	3						3		1								
Sudán	177						177		1								
Tailandia	77		1		1		77			1							

	Casos pendientes al inicio del período que abarca el informe	*Casos transmitidos al Gobierno durante el período que abarca el informe*		*Casos esclarecidos durante el período que abarca el informe por:*		*Casos de posible esclarecimiento por el Gobierno (norma de los seis meses)*	*Casos pendientes al final del período que abarca el informe*	*Comunicaciones enviadas durante el período que abarca el informe*					*Comunicaciones recibidas durante el período que abarca el informe*				
		Procedimientos urgentes	*Casos ordinarios*	*Gobierno*	*Fuentes*			*Cartas de intervención inmediata*	*Llamamientos urgentes*	*Cartas de transmisión de denuncias*	*Denuncias generales*	*Otras cartas*	*Respuestas a cartas de intervención inmediata*	*Respuestas a llamamientos urgentes*	*Respuestas a cartas de transmisión de denuncias*	*Respuestas a denuncias generales*	*Respuestas a otras cartas*
Tayikistán[e]	2	1				1	3										
Túnez	13						13			1							
Türkiye	84				1		83	1		1							
Uruguay	19						19					1					1
Uzbekistán	11			4			7										
Venezuela (República Bolivariana de)	28	16	1		6		39			3							
Yemen[f]	29						29			1					1		
Zimbabwe	5						5			1					1		

[a] Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo transmitió a los talibanes un total de un caso en virtud de su procedimiento de acción urgente. El Grupo de Trabajo también remitió una carta de transmisión de denuncia a los talibanes y no recibió respuesta. Este caso y la carta de transmisión de denuncia no se computan en las estadísticas del Afganistán. El Grupo de Trabajo destaca que los casos remitidos a los talibanes no implican en absoluto la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

[b] Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo transmitió un total de seis casos al Ejército Nacional Libio y esclareció cuatro casos. Esos casos no se computan en las estadísticas de Libia. El Grupo de Trabajo destaca que los casos remitidos al Ejército Nacional Libio no implican en absoluto la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

[c] El Grupo de Trabajo suspendió un caso relativo a España, de acuerdo con sus métodos de trabajo.

[d] Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo transmitió al Consejo Democrático Sirio un total de 13 casos siguiendo su procedimiento ordinario. Estos casos no se computan en las estadísticas de la República Árabe Siria. El Grupo de Trabajo destaca que los casos transmitidos al Consejo Democrático Sirio no implican en absoluto la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

[e] Obsérvese que el número total de casos pendientes al comienzo del período que abarca el informe figura como 2 debido a un error administrativo; véase A/HRC/54/22, anexo II.

[f] Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo transmitió un total de 47 casos a las autoridades *de facto* de Saná. Esos casos no se computan en las estadísticas del Yemen. El Grupo de Trabajo destaca que los casos remitidos a las autoridades *de facto* de Saná no implican en absoluto la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

[g] Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo transmitió 10 casos a Hamás con arreglo a su procedimiento urgente y 6 casos siguiendo su procedimiento ordinario. El Grupo de Trabajo también consideró esclarecidos 3 casos sobre la base de la información recibida por las fuentes. Esos casos no se computan en las estadísticas del Estado de Palestina. El Grupo de Trabajo destaca que los casos remitidos a Hamás no implican en absoluto la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ningún territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades.

IV. Las desapariciones forzadas y las elecciones

41. En este estudio temático presentado de conformidad con la resolución 54/14 del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo examina la interrelación existente entre las desapariciones forzadas y las elecciones. Analiza las características clave de las desapariciones forzadas en el contexto electoral, así como los desafíos en materia de rendición de cuentas y las medidas preventivas que pueden aplicarse para hacer frente a este fenómeno, y concluye con recomendaciones.

42. El estudio temático se basa en los casos recibidos por el Grupo de Trabajo, informes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la información recibida de las consultas de expertos celebradas al margen de los períodos de sesiones 130º y 131º del Grupo de Trabajo, y las contribuciones realizadas en respuesta al llamado a presentar aportes publicado en noviembre de 2023.

43. El Grupo de Trabajo observa que, si bien las elecciones son uno de los pilares fundamentales de la democracia, en muchos casos se celebran en medio de un creciente deterioro del estado de derecho y de los principios democráticos, con importantes repercusiones para el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho fundamental a no ser sometido a desaparición forzada.

44. El Grupo de Trabajo subraya que, aunque las desapariciones forzadas en el contexto electoral permanecen en cierto modo invisibles y no se denuncian suficientemente, los Estados emplean esas tácticas no solo para reprimir la disidencia política e intimidar a la oposición, sino también para infundir miedo en los votantes, comprometiendo así el proceso democrático. Las consecuencias de la práctica de las desapariciones forzadas en el contexto electoral son significativas y de gran alcance, ya que estos actos no solo causan un daño directo a la persona desaparecida y a sus familiares y comunidades, sino que también crean un ambiente de miedo y falta de implicación en la población, empañando el proceso electoral y socavando la democracia.

45. El Grupo de Trabajo observa que la impunidad que generalmente va unida a la práctica de las desapariciones forzadas se agrava aún más en los contextos electorales. Las dificultades que rodean la investigación y el enjuiciamiento de las desapariciones forzadas son complejas y polifacéticas, y van desde las lagunas legislativas hasta la falta de voluntad política y la independencia comprometida de los órganos de investigación, enjuiciamiento y judiciales. Sin embargo, el establecimiento de mecanismos eficaces de rendición de cuentas por las desapariciones forzadas en el contexto electoral es de suma importancia para poner fin a los ciclos de impunidad, brindar justicia a las víctimas y construir bases sólidas y duraderas para las sociedades democráticas y las elecciones libres y limpias.

46. El Grupo de Trabajo observa además que los mecanismos de control, como las comisiones electorales, las comisiones nacionales de derechos humanos y los órganos nacionales e internacionales de supervisión electoral, pueden contribuir de manera importante a prevenir las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones. Mediante su participación, estos órganos pueden mantener la neutralidad y aumentar la transparencia y, de ese modo, influir de manera positiva en el desarrollo de las elecciones y servir de elemento disuasorio de la violencia electoral, incluida la práctica de las desapariciones forzadas. El Grupo de Trabajo considera también que los mecanismos de alerta temprana pueden contribuir de manera importante a prevenir las desapariciones forzadas señalando posibles riesgos y factores desencadenantes de la violencia electoral. Estos mecanismos actúan recopilando y analizando datos, creando alertas tempranas y coordinando las actividades de prevención y mitigación.

47. En el estudio temático, el Grupo de Trabajo formula varias recomendaciones a los Estados, incluidos los organismos electorales, a las Naciones Unidas, a las plataformas en línea y a los organismos intergubernamentales que prestan apoyo electoral.

V. Las desapariciones forzadas en el contexto de la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente

48. En su próximo estudio temático, sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente, el Grupo de Trabajo examinará los factores contextuales en que se han producido desapariciones forzadas en relación con la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente. Tratará de entender la manera en que las desapariciones forzadas se utilizan como herramienta para atacar a los defensores de los derechos humanos, las comunidades, los Pueblos Indígenas y otros agentes que actúan para preservar sus tierras y recursos naturales o que se resisten o protestan contra proyectos perjudiciales para el medio ambiente y el impacto sobre las personas, familias, comunidades y países. Además, examinará el papel de diversos agentes en las desapariciones forzadas, incluidas las empresas estatales, los agentes no estatales, las empresas transnacionales y otras sociedades. En el informe se destacarán los retos y las mejores prácticas y medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir las desapariciones forzadas en el contexto de la defensa de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente, buscar a los desaparecidos, investigar, identificar, enjuiciar y sancionar a los responsables y proporcionar medidas adecuadas de reparación. En el estudio también se examinarán los principales retos que socavan la aplicación de las mejores prácticas.

VI. Observaciones

49. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo se ha sentido excepcionalmente conmovido por el trabajo y la dedicación de cientos de familias y organizaciones de la sociedad civil con las que ha interactuado. El Grupo de Trabajo está seriamente preocupado por la magnitud del número de casos no denunciados de desapariciones forzadas y por la información reiterada y coherente que recibe sobre las dificultades que se encuentran en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación las familias y las organizaciones de la sociedad civil que abogan por las personas desaparecidas y las buscan. Estas le señalaron patrones de represalias, criminalización, malos tratos, intimidaciones y amenazas contra familiares y defensores de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo desea reiterar que los Estados también violan los derechos humanos de las familias de los desaparecidos, incluidos sus derechos económicos, sociales y culturales, y que el dolor y el sufrimiento que se les inflige, así como la indiferencia oficial mostrada ante sus demandas, también pueden equivaler a torturas[23].

50. El Grupo de Trabajo sigue considerando que es de crucial importancia que todos los Estados pasen a ser partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconozcan la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar denuncias individuales e interestatales. A este respecto, el Grupo de Trabajo reconoce como avance positivo que, durante el período que se examina, Côte d'Ivoire, Maldivas, la República de Corea, Sudáfrica y Tailandia hayan pasado a ser Estados partes en la Convención, y alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que den ese paso.

51. El Grupo de Trabajo expresa su apoyo a la iniciativa de celebrar un Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas en Ginebra los días 15 y 16 de enero de 2025[24] con el fin de promover la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención, y pide a las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las asociaciones de familiares de personas desaparecidas, que participen activamente en esta actividad.

52. Además de las observaciones de esta sección y de las formuladas en sus documentos posteriores al período de sesiones (véase el párrafo 10 del presente informe), el Grupo de Trabajo formula las siguientes observaciones específicas por países en relación con situaciones que son motivo de especial preocupación.

[23] E/CN.4/1983/14, párrs. 134 a 136. Véase también A/HRC/30/38/Add.5, párr. 2.
[24] Véase https://www.edworldcongress.org/.

Argentina

53. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo siguió recibiendo información sobre el retroceso de las políticas públicas relativas a las desapariciones forzadas que con tanto esfuerzo se habían establecido a lo largo de los años. Se trata en concreto de las recientes decisiones tomadas por el Ministerio de Defensa de despedir a 10 de las 13 personas que trabajaban en los equipos de relevamiento y análisis del Ministerio, que se dedicaban a investigar y analizar los archivos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas desapariciones forzadas, cometidas durante la última dictadura militar. El Grupo de Trabajo también expresó preocupación por las declaraciones realizadas en público por autoridades apoyando a personas condenadas por cometer crímenes de lesa humanidad[25].

54. El Grupo de Trabajo alienta al Gobierno a que siga avanzando en la búsqueda, investigación y reparación en los casos de desapariciones forzadas, respetando los derechos a la memoria, la verdad, la justicia y la reparación. En este sentido, el Grupo de Trabajo recuerda su informe sobre las normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas, en el que se subrayaba que todas las autoridades encargadas de la investigación debían tener acceso a toda la información pertinente, incluida la información militar, policial y de inteligencia, y que las políticas públicas debían prever los recursos humanos y materiales necesarios[26]. Además, el Grupo de Trabajo recuerda las obligaciones de los Estados de proteger a los familiares de las personas desaparecidas contra los malos tratos, intimidaciones o represalias y de asegurar la rendición de cuentas[27].

Bangladesh

55. El Grupo de Trabajo siguió recibiendo información sobre actos de hostigamiento e intimidación contra familiares de víctimas de desapariciones forzadas y miembros de partidos políticos de la oposición y organizaciones de la sociedad civil en el período previo a las elecciones generales del 7 de enero de 2024[28].

56. El Grupo de Trabajo reitera su recomendación anterior al Gobierno de que elimine toda restricción a la participación de las familias de las personas desaparecidas en los procesos de investigación y las actividades de búsqueda que se les imponga al restringir su capacidad jurídica sobre la base de acusaciones penales ambiguas o infundadas. El Grupo de Trabajo recuerda que el artículo 13, párrafos 3 y 5, de la Declaración protege a las familias y a quienes trabajan para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas frente a las medidas de represalia que restrinjan el disfrute de sus derechos civiles y políticos, y exige a los Estados que protejan y defiendan los derechos a la memoria, la verdad, la justicia y la reparación[29].

Belarús

57. El Grupo de Trabajo recibió informes de casos de imposición del régimen de incomunicación a personas encarceladas por cargos relacionados con la organización u otras formas de participación en las protestas que estallaron en el país en agosto de 2020 en vísperas de las elecciones presidenciales[30]. Según la información recibida, las autoridades decidieron aplicar una política que no permite a estos detenidos comunicarse con sus seres queridos. Al parecer, las autoridades también han intimidado y amenazado a abogados que llevaban los casos de personas relacionadas con las protestas, lo que ha llevado a los abogados

[25] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 20.
[26] A/HRC/45/13/Add.3, párrs. 24 y 78.
[27] Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, art. 13, párrs. 3 y 5. Véase también el art. 24, párr. 7, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
[28] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 26; y A/HRC/WGEID/133/1, párr. 21.
[29] A/HRC/54/22, párr. 62.
[30] A/HRC/52/68, párr. 22.

a abandonar dichos casos y ha tenido un efecto amedrentador en otros profesionales del derecho. Como consecuencia de ello, aunque las autoridades revelan la información sobre el lugar de detención, los detenidos no tienen ningún recurso legal y los familiares no pueden verificar esta información ni siquiera confirmar que sus seres queridos están vivos[31]. El Grupo de Trabajo observa que cuando se ocultan la suerte y el paradero de los detenidos y se los sustrae del amparo de la ley, ello equivale a una desaparición forzada. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo está gravemente preocupado por la escasa implicación y la falta de respuesta del Gobierno de Belarús en relación con los procedimientos del Grupo de Trabajo.

58. Como se informó anteriormente, el Grupo de Trabajo sigue preocupado por las denuncias que apuntan a que el territorio de Belarús, con la cooperación o la aquiescencia de las autoridades, se ha utilizado como ruta de tránsito para trasladar a soldados y civiles ucranianos cautivos a la Federación de Rusia[32]. El Grupo de Trabajo reitera que los traslados de personas que se encuentran fuera del amparo de la ley constituyen una violación de las obligaciones de los Estados consagradas en el artículo 8 de la Declaración.

China

59. El Grupo de Trabajo reitera las preocupaciones expresadas en su denuncia general transmitida el 15 de marzo de 2024 a las autoridades chinas en relación con casos de detención prolongada en régimen de incomunicación y de desapariciones forzadas[33]. En particular, el Grupo de Trabajo lamenta la falta de respuesta del Gobierno en relación con las medidas adoptadas para asegurar: a) que las familias puedan hacer efectivo su derecho a conocer la verdad sobre la suerte y el paradero de sus familiares privados de libertad; b) que los defensores de derechos humanos, activistas políticos, miembros de minorías étnicas y refugiados puedan beneficiarse de medidas de protección durante los procesos de expulsión y retorno a países vecinos; y c) que los familiares que se encuentran en el extranjero tengan derecho a comunicarse con sus seres queridos privados de libertad, sin temor a amenazas y represalias.

60. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por los informes de detenciones en régimen de incomunicación y desapariciones forzadas de budistas tibetanos supuestamente por su religión o creencias o su afiliación cultural[34], y de defensores de los derechos humanos supuestamente por sus actividades legítimas en defensa de los derechos humanos[35].

61. El Grupo de Trabajo reitera que el artículo 10, párrafo 2, de la Declaración exige a los Estados que adopten medidas para velar por que se proporcione lo antes posible información exacta sobre la detención de las personas privadas de libertad y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

62. Además, el Grupo de Trabajo recuerda que las desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos violan los derechos económicos, sociales y culturales de otras personas que participan en actividades conexas y de una comunidad más amplia de personas que confiaban en que la persona desaparecida las representaría y lucharía por sus derechos[36]. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno de China a que adopte todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los dirigentes, incluidos los religiosos, de las comunidades minoritarias, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad.

[31] Véanse las comunicaciones núms. BLR 13/2023 y BLR 4/2023. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente informe están disponibles en https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments. Véase también A/HRC/WGEID/132/1, párr. 27.

[32] A/HRC/54/22, párr. 64.

[33] A/HRC/WGEID/132/1, anexo II.

[34] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 25.

[35] Véase la comunicación núm. CHN 10/2024.

[36] A/HRC/30/38/Add.5, párrs. 37 y 40.

Cuba

63. El Grupo de Trabajo expresa su preocupación por el presunto uso indebido de la prisión preventiva y uso excesivo de la fuerza por la policía y el ejército contra manifestantes, periodistas y defensores de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas de julio de 2021, y por la información según la cual la mayoría de los detenidos en ese contexto no comparecieron ante una autoridad judicial hasta muchos días, semanas o meses después de su detención inicial en relación con las manifestaciones. Antes de comparecer ante una autoridad judicial, se desconocía la suerte y el paradero de los detenidos, lo que constituye un acto de desaparición forzada[37].

64. El 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo solicitó que se le cursara una invitación para visitar el país. No se ha recibido respuesta del Gobierno. El Grupo de Trabajo confía en recibir una respuesta favorable en breve.

República Popular Democrática de Corea

65. El Grupo de Trabajo siguió transmitiendo casos de desapariciones forzadas al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, que incluían casos de secuestro de ciudadanos de la República de Corea durante el período de la guerra fría (1966-1974) y casos de repatriación forzada de ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea desde China. En relación con estos últimos, el Grupo de Trabajo reiteró su extrema preocupación por las denuncias de malos tratos y repatriación forzosa de víctimas de la trata de personas, que eran atraídas a China con fines de matrimonio forzado, servidumbre doméstica y esclavitud sexual, incluida la fecundación forzada.

66. El Grupo de Trabajo tomó nota de la respuesta del Gobierno, de fecha 18 de junio de 2024, y exhortó a la República Popular Democrática de Corea a que adoptara medidas firmes para buscar a los desaparecidos por la fuerza, cooperar plenamente con las familias y con quienes trabajan para esclarecer su suerte y paradero, y llevar a los autores ante la justicia.

Egipto

67. El Grupo de Trabajo sigue expresando preocupación por las pautas denunciadas de utilización de la Ley Antiterrorista y la legislación de seguridad nacional para cometer desapariciones forzadas, en particular los casos denunciados durante el período que abarca el informe[38]. El Grupo de Trabajo recuerda que, de conformidad con el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, ya se trate de amenaza de guerra, estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otro estado de excepción, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

68. El Grupo de Trabajo reitera las preocupaciones expresadas en su denuncia general transmitida el 8 de noviembre de 2023 a las autoridades egipcias y lamenta no haber recibido respuesta[39].

69. El Grupo de Trabajo ha solicitado a Egipto visitar el país desde el 30 de junio de 2011. El Grupo de Trabajo espera recibir pronto una respuesta positiva, ya que considera que una visita sería un complemento oportuno a la formación realizada en mayo de 2023 y podría ser beneficiosa para todas las partes interesadas.

Libia

70. El Grupo de Trabajo está profundamente preocupado por las denuncias de casos de privación arbitraria de libertad y desaparición forzada de migrantes, refugiados y solicitantes

[37] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 31.
[38] Véanse las comunicaciones núms. EGY 3/2023 y EGY 7/2023.
[39] A/HRC/WGEID/131/1, párr. 52.

de asilo en Libia, incluidos mujeres, niños y personas con discapacidad[40]. El Grupo de Trabajo ha informado, en el período que se examina, de casos de migrantes que fueron capturados en alta mar y secuestrados por las autoridades *de facto* de Bengasi[41].

71. El Grupo de Trabajo también está preocupado por las condiciones de reclusión en los centros de migración y detención, que al parecer son inhumanas, y está especialmente alarmado por las informaciones según las cuales las organizaciones de la sociedad civil que intentan vigilar las condiciones de detención y ayudar a las personas privadas de libertad son a menudo obstaculizadas. El Grupo de Trabajo detalló sus preocupaciones en la denuncia general transmitida el 21 de marzo de 2024 a las autoridades libias y lamenta no haber recibido respuesta[42].

72. El Grupo de Trabajo recuerda la especial vulnerabilidad de los migrantes, que sufren lagunas especiales de protección en los casos de desaparición. Por ello, el Grupo de Trabajo reitera que los Estados deben investigar adecuadamente toda denuncia de participación, connivencia o aquiescencia de las autoridades estatales en actos que puedan tener como resultado la desaparición de migrantes y deben tipificar como delito todos los actos de desaparición forzada de migrantes[43].

73. El Grupo de Trabajo recuerda además que, desde que su visita prevista para 2013 fue aplazada debido a las condiciones de seguridad en el país[44], no ha sido posible que la visita se materialice. El Grupo de Trabajo espera poder visitar el país, en condiciones acordes con sus métodos de trabajo.

México

74. El Grupo de Trabajo reitera su preocupación por la supuesta falta de transparencia en la nueva campaña de actualización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en México. Además, expresa preocupación por la integridad de los datos que figuran en el registro y por la posible revictimización de las familias de los desaparecidos durante el proceso de revisión. En este contexto, al Grupo de Trabajo también le preocupa la ausencia de una consulta pública previa con los colectivos de víctimas, expertos, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso de selección del nuevo Comisionado de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, órgano encargado de establecer metodologías para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas en México[45].

75. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo también siguió recibiendo denuncias de casos de intimidación y ataques e incluso muertes violentas de defensoras de los derechos humanos que buscaban a sus seres queridos desaparecidos por la fuerza. El Grupo de Trabajo advierte que operar en un ambiente constante de miedo, amenaza e inseguridad tiene un efecto intimidatorio sobre los familiares de las víctimas, los actores de la sociedad civil, los defensores de derechos humanos y las organizaciones, y recuerda al Gobierno de México sus obligaciones de conformidad con el artículo 13, párrafos 3 y 5, de la Declaración y el artículo 24, párrafo 7, de la Convención[46].

Nicaragua

76. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo expresó su profunda preocupación por las desapariciones forzadas “de corta duración” llevadas a cabo como consecuencia de las protestas, que presuntamente se están utilizando como instrumento para

[40] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 75.
[41] A/HRC/WGEID/131/1, párr. 153.
[42] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 75.
[43] Véase A/HRC/36/39/Add.2.
[44] A/HRC/27/49, párr. 83.
[45] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 79.
[46] Véase ACNUDH, “México: Expertas de la ONU muestran indignación por los ataques y asesinatos contra mujeres defensoras de los derechos humanos”, 30 de agosto de 2023.

reprimir a los opositores y críticos del Gobierno y para castigar la protesta social[47]. El Grupo de Trabajo también fue informado de que las desapariciones forzadas continúan ocurriendo y que las acaecidas desde 2018 no han sido investigadas de manera efectiva[48]. En este sentido, el Grupo de Trabajo se remite a los cuatro casos transmitidos al Gobierno en su calidad de agente humanitario[49].

77. El Grupo de Trabajo pone de relieve que se debe proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de las personas privadas de libertad y el lugar o los lugares donde se cumple a los miembros de su familia y a cualquier otra persona que tenga interés legítimo (art. 10, párr. 2, de la Declaración), y que el hecho de no hacerlo constituye una desaparición forzada.

78. Durante el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo también envió una denuncia general al Gobierno de Nicaragua en la que se hacía referencia a estas prácticas y a los obstáculos encontrados en la aplicación de la Declaración[50]. El Grupo de Trabajo lamenta no haber recibido respuesta.

Pakistán

79. El Grupo de Trabajo observó una tendencia al alza en el número de casos de secuestro de civiles, seguido de su desaparición, que se le denunciaron en el marco de su procedimiento humanitario durante el período que abarca el informe. El número de casos transmitidos en virtud del procedimiento humanitario al Gobierno del Pakistán aumentó en un 27 % con respecto al período abarcado por el informe anterior, y el número de casos urgentes fue el más alto transmitido en los cinco últimos años. El aumento del número de secuestros de civiles por militares y agentes de seguridad, incluidos grupos paramilitares, la policía y los servicios de inteligencia, se registró principalmente en las provincias de Baluchistán, Sind, Jaiber Pastunjuá y Punyab. El Grupo de Trabajo está muy preocupado por la inexacta información proporcionada por el Gobierno, en la que se señala una disminución del número de casos transmitidos por el Grupo de Trabajo[51].

80. El Grupo de Trabajo exhorta al Gobierno a que aclare la manera en que el proyecto de ley sobre secretos oficiales (enmienda) de 2023 y las enmiendas a la Ley del Ejército del Pakistán de 1954 son compatibles con la Declaración, en particular con los derechos a presentar denuncias y a que estas se investiguen (art. 13) y a que los responsables sean juzgados por tribunales civiles de derecho común (art. 16), así como con la prohibición de las leyes de amnistía u otras medidas análogas (art. 18).

81. El Grupo de Trabajo tomó nota con preocupación de la falta de respuesta del Gobierno del Pakistán a la denuncia general[52] transmitida el 14 de noviembre de 2023 tras el 131er período de sesiones y mantiene la esperanza de entablar un diálogo positivo con el Estado.

Federación de Rusia

82. El Grupo de Trabajo sigue profundamente preocupado por la continua afluencia de informes de desapariciones forzadas perpetradas por las fuerzas armadas y grupos armados afines contra civiles y prisioneros de guerra desde el comienzo del conflicto armado en Ucrania en febrero de 2022[53], como lo atestigua el número de casos transmitidos en virtud de su procedimiento humanitario durante el período que abarca el informe[54]. A este respecto, el

[47] Véase la comunicación núm. NIC 4/2023.
[48] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 63.
[49] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 83.
[50] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 63.
[51] CCPR/C/PAK/RQ/2, párr. 79.
[52] A/HRC/WGEID/131/1, anexo II.
[53] A/HRC/54/22, párrs. 93 y ss.
[54] A/HRC/WGEID/131/1, párr. 101; A/HRC/WGEID/132/1, párr. 98; y A/HRC/WGEID/133/1, párr. 66.

Grupo de Trabajo recuerda que, de conformidad con la Declaración, la práctica sistemática de la desaparición forzada tiene carácter de crimen de lesa humanidad. De conformidad con sus métodos de trabajo[55], el Grupo de Trabajo puede remitir esos casos a las autoridades competentes, ya sean internacionales, regionales, subregionales o nacionales[56].

83. El Grupo de Trabajo se reunió con unas 200 familias ucranianas de víctimas y supervivientes de desapariciones forzadas. Los testimonios de soldados ucranianos liberados del cautiverio de las fuerzas de la Federación de Rusia sugieren que, contrariamente a las obligaciones de los Estados en virtud del Tercer Convenio de Ginebra, han permanecido detenidos en malas condiciones en instalaciones penitenciarias, con falta de atención médica adecuada, y con frecuencia sometidos a malos tratos.

84. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción la progresiva confirmación del cautiverio de soldados y civiles ucranianos por las autoridades de la Federación de Rusia, aunque observa que se han producido importantes retrasos en ese sentido. En algunos casos, esos retrasos causan dolor y sufrimiento adicionales a las familias de los soldados muertos en combate y cuyos cuerpos no han sido recuperados del campo de batalla[57].

85. En la mayoría de los casos, esas confirmaciones no bastarían para esclarecer el caso, ya que las autoridades no revelan la suerte ni el paradero de los cautivos. Además, el acceso limitado de los mecanismos de vigilancia independientes a los lugares de detención en la Federación de Rusia y en el territorio de Ucrania ocupado por la Federación de Rusia no facilita la labor del Grupo de Trabajo para determinar la suerte y el paradero de las personas desaparecidas[58].

86. El 2 de noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo solicitó que se le cursara una invitación para visitar el país, y ha enviado varios recordatorios a lo largo de los años, sin obtener una respuesta positiva. El Grupo de Trabajo está igualmente preocupado por la falta de respuesta del Gobierno a sus solicitudes de entablar un diálogo y espera que pronto se reciban respuestas positivas.

Sri Lanka

87. El Grupo de Trabajo ha expresado anteriormente[59] su preocupación por las denuncias de actos de represalia e intimidación contra familiares y personas que trabajan para averiguar la suerte y el paradero de las víctimas de desapariciones forzadas, y ha seguido recibiendo información similar[60]. El Grupo de Trabajo también ha seguido registrando casos de desapariciones forzadas que al parecer se produjeron durante el conflicto armado, en particular durante el inicio de la segunda guerra del Ílam en 1989 y 1990[61].

88. En este contexto, el Grupo de Trabajo reiteró su preocupación por los numerosos obstáculos señalados en la aplicación de la Declaración, en particular en relación con los artículos 13 y 18, y el derecho de las víctimas y las personas con un interés legítimo a presentar denuncias a las autoridades competentes, a que esas denuncias sean investigadas por esa autoridad de manera pronta, exhaustiva e imparcial, y a recibir una indemnización adecuada.

89. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la rendición de cuentas por las desapariciones forzadas en Sri Lanka y hace suyas sus conclusiones y

[55] A/HRC/WGEID/1, párr. 59.
[56] Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, comentario general sobre las desapariciones forzadas como crimen de lesa humanidad (2009), párr. 15.
[57] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 78, y véase también el anexo II.
[58] A/HRC/WGEID/1, párr. 28.
[59] A/HRC/51/31, párr. 72.
[60] A/HRC/WGEID/129/1, párr. 90; A/HRC/WGEID/131/1, párr. 128; y A/HRC/WGEID/132/1, párr. 6. Véase también A/HRC/51/5, párrs. 30 a 32 y 39.
[61] A/HRC/WGEID/133/1, párr. 83.

recomendaciones al Gobierno de Sri Lanka[62]. En el informe se concluye que sigue habiendo un déficit de rendición de cuentas y una impunidad persistente casi 15 años después del final del conflicto armado y de las oleadas de desapariciones forzadas que se produjeron en Sri Lanka. A este respecto, el Grupo de Trabajo reconoce que a principios de la década de 2000 consideró que miles de casos se habían esclarecido basándose en la información proporcionada por el Gobierno. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha revisado sus métodos de trabajo[63] para velar por que los casos solo se consideren esclarecidos cuando se determine claramente la suerte y el paradero de una persona desaparecida y se transmita información detallada como resultado de una investigación independiente, imparcial, exhaustiva y efectiva y de labores de búsqueda realizadas por el Estado, averiguaciones llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, misiones realizadas por el Grupo de Trabajo o por personal de derechos humanos de las Naciones Unidas o de cualquier otra organización internacional que opere sobre el terreno, o labores de búsqueda realizadas por la familia, con independencia de que la persona esté viva o muerta.

90. Además, el Grupo de Trabajo observa que, de conformidad con los métodos de trabajo aplicados actualmente, los casos no pueden archivarse cuando se recibe un certificado de defunción de la persona desaparecida, sino únicamente cuando la autoridad competente especificada en la ley nacional pertinente emite una declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada y los familiares de la persona desaparecida u otras partes interesadas han manifestado, libremente y sin lugar a dudas, su deseo de no seguir adelante con el caso.

91. A este respecto, cuando las familias desean presentar al Grupo de Trabajo, con arreglo a sus métodos de trabajo[64], peticiones de reapertura de casos que han sido esclarecidos, archivados o suspendidos, la reapertura se decide caso por caso.

Türkiye

92. El Grupo de Trabajo siguió recibiendo información sobre actos de hostigamiento e intimidación contra familiares de personas desaparecidas por la fuerza y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esos casos[65]. El Grupo de Trabajo también transmitió una carta de intervención inmediata el 23 de noviembre de 2023 en relación con la violación de los derechos de las Madres/Personas del Sábado (Cumartesi Anneleri), que participan regularmente en las vigilias de los sábados en la plaza de Galatasaray de Estambul[66].

93. El Grupo de Trabajo recuerda la obligación del Gobierno, en virtud del artículo 13, párrafos 3 y 5, de la Declaración, de proteger el derecho de las familias de las personas desaparecidas a participar en los procesos de investigación y en las actividades de búsqueda de personas desaparecidas y a no ser objeto de medidas de represalia que limiten el disfrute de sus derechos civiles y políticos.

Emiratos Árabes Unidos

94. El Grupo de Trabajo sigue profundamente preocupado por los informes de persecución sostenida de las personas que participaron en las manifestaciones de 2011 en las que se pedían reformas democráticas en los Emiratos Árabes Unidos, y en particular por los nuevos cargos presentados contra 84 de las 133 personas que fueron acusadas en 2011 en relación con el juicio de los “94 de los Emiratos”[67] y por la denuncia de que varios de los encarcelados fueron desaparecidos por la fuerza mientras estaban recluidos una vez cumplida su pena[68]. A este respecto, el Grupo de Trabajo también denunció el caso del traslado

[62] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sri-lanka/report-accountability-enforced-disappearances-sri-lanka-may2024-en.pdf.
[63] Véase A/HRC/WGEID/1.
[64] *Ibid*., párr. 32.
[65] Véase la comunicación núm. TUR 10/2023.
[66] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 116.
[67] Véase la comunicación núm. ARE 1/2024.
[68] A/HRC/WGEID/131/1, párr. 137 b) y c).

internacional desde Jordania de Halife Abdulrahman Abdullah, que al parecer también había participado en el juicio de los “94 de los Emiratos”[69].

95. Sobre la base de los informes recibidos, el Grupo de Trabajo subraya que se debe proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de las personas privadas de libertad y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información (art. 10, párr. 2, de la Declaración), y que no hacerlo equivale a una desaparición forzada.

Estados Unidos de América

96. El Grupo de Trabajo transmitió una denuncia general el 21 de marzo de 2024 sobre la desaparición forzada de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, incluidas mujeres, mujeres embarazadas, niños y personas con discapacidad que buscaban protección en los Estados Unidos de América, por la Dirección de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, la Guardia Costera de los Estados Unidos y otros agentes estatales. Según se ha informado, esas personas son sometidas a detención en régimen de incomunicación en malas condiciones durante días, y los menores son separados de su familia y privados de sus derechos fundamentales, sin que se garantice que las familias, los representantes legales u otras personas con un interés legítimo tengan acceso a información sobre su suerte o paradero[70]. El Grupo de Trabajo agradece la respuesta del Gobierno y espera seguir dialogando con él para asegurar la plena aplicación de la Declaración.

97. El 17 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo solicitó que se le cursara una invitación para visitar el país. El Grupo de Trabajo agradece la respuesta del Gobierno, recibida el 3 de junio de 2024, a su solicitud de visita, y aguarda con interés seguir colaborando con el Gobierno para la realización de una visita en 2025.

Venezuela (República Bolivariana de)

98. El Grupo de Trabajo reitera su alarma por el aumento denunciado de las desapariciones forzadas de ciudadanos que ejercían sus derechos a la libertad de expresión y de asociación y participaban en asuntos de interés público desde diciembre de 2023[71]. El Grupo de Trabajo ha documentado un patrón de desapariciones forzadas de miembros de la oposición y militares, que fueron privados de su libertad por autoridades estatales, llevados a centros de detención reconocidos y privados de derechos y protecciones fundamentales como el acceso a representación legal; en particular, los 16 casos denunciados de desaparición forzada en el contexto de las elecciones transmitidos al Gobierno durante el período examinado[72].

99. El Grupo de Trabajo recuerda que, de conformidad con el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, ya se trate de amenaza de guerra, estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otro estado de excepción, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

100. El Grupo de Trabajo reitera su disposición a proporcionar cooperación y asistencia técnicas para asegurar la aplicación de la Declaración.

101. El 28 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo solicitó que se le cursara una invitación para visitar el país. No se ha recibido respuesta del Gobierno, a pesar del envío de varios recordatorios. El Grupo de Trabajo espera recibir una respuesta favorable en breve.

[69] *Ibid*., párr. 137 a).

[70] A/HRC/WGEID/132/1, párr. 121.

[71] Véase ACNUDH, “Expertas de la ONU: Alarmante aumento en las desapariciones forzadas antes de las elecciones presidenciales en Venezuela”, 30 de abril de 2024.

[72] A/HRC/WGEID/131/1, parr. 148; A/HRC/WGEID/132/1, parr. 122; y A/HRC/WGEID/133/1, parr. 103.

VII. Conclusiones y recomendaciones

102. **El Grupo de Trabajo desea reiterar la expresión de su solidaridad con los familiares de las personas desaparecidas, las organizaciones que los apoyan y los defensores y abogados de derechos humanos que, a pesar de todas las dificultades y de los entornos cada vez más hostiles y peligrosos en los que a menudo actúan, continúan su lucha por la verdad, la justicia, la reparación, la memoria y la no repetición, así como su admiración a todos ellos. El Grupo de Trabajo fue creado en 1980 precisamente para abordar la difícil situación y responder a la angustia y el dolor de los familiares de las personas desaparecidas en todo el mundo, y está dispuesto a seguir apoyándolos. El Grupo de Trabajo exhorta a todos los Estados implicados a que proporcionen el apoyo necesario a las familias de las personas desaparecidas a través de los medios psicológicos, jurídicos, administrativos y financieros adecuados.**

103. **El Grupo de Trabajo expresa su grave preocupación por su incapacidad, con los limitados recursos financieros de que dispone y la actual crisis de liquidez, para llevar a cabo las diversas tareas que le ha asignado el Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo exhorta resueltamente a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras con miras a encontrar una solución duradera. El Grupo de Trabajo exhorta también al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que sigan proporcionando al Grupo de Trabajo todos los recursos financieros y humanos necesarios.**

104. **El Grupo de Trabajo desea expresar su grave preocupación por la continua afluencia de informes relativos a desapariciones forzadas en el contexto de conflictos armados. En ciertos países, el número de informes recibidos sugiere la existencia de una práctica sistemática de las desapariciones forzadas que puede alcanzar el umbral de crimen de lesa humanidad. El Grupo de Trabajo evaluará detenidamente estas situaciones y, de conformidad con sus métodos de trabajo, cuando proceda, las remitirá a las autoridades competentes.**

105. **El Grupo de Trabajo también está preocupado por el trato que reciben las personas desaparecidas, ya que se informa que son sometidas a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que están prohibidos como norma internacional de *jus cogens* y se reflejan, entre otras, en la resolución 25/13 del Consejo de Derechos Humanos y en la resolución 68/156 de la Asamblea General, además de estar codificados en los artículos 2 y 16 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Grupo de Trabajo recuerda con preocupación que el dolor y el sufrimiento infligidos a los familiares de las personas desaparecidas, así como la indiferencia oficial mostrada ante sus demandas, también pueden equivaler a torturas.**

106. **A la inversa, el Grupo de Trabajo observa que el escaso número de casos registrados en determinadas regiones no debe interpretarse en el sentido de que allí no se dan desapariciones forzadas, sino más bien como un signo alarmante de un fenómeno generalizado de falta de denuncia, en muchos casos asociado al temor a sufrir represalias, y de la invisibilidad general de este crimen de derecho internacional.**

107. **El Grupo de Trabajo destaca la importancia de reconocer que la desaparición forzada sigue siendo un fenómeno mundial y de hacerle frente adoptando medidas efectivas para abordar y superar las causas profundas, creando así las condiciones para que las víctimas busquen la verdad, la justicia y la reparación, y para prevenir nuevos casos.**

108. **Durante el período que abarca el informe, la suerte y el paradero de muchas personas dadas por desaparecidas se determinaron rápidamente gracias a las prontas respuestas recibidas de los Estados interesados. El Grupo de Trabajo espera que más Estados Miembros entablen con él un diálogo rápido, transparente y significativo en respuesta a sus comunicaciones sobre casos individuales, contribuyendo así al cumplimiento de su mandato humanitario y poniendo fin al sufrimiento de las víctimas.**

109. **Las visitas a los países forman parte esencial del mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo agradece la cooperación prestada durante su visita a los órganos judiciales y de derechos humanos de la Unión Africana y a otros órganos subregionales en octubre de 2023. También expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Lituania, Maldivas y la República de Corea por las invitaciones cursadas a visitar dichos países.**

110. **El Grupo de Trabajo agradece a todos los Estados y partes interesadas que respondieron a sus solicitudes de aportes para los informes temáticos, las visitas a los países y los informes de seguimiento, y por la participación en sus actividades, durante el período que abarca el informe. El Grupo de Trabajo alienta a las partes interesadas a que sigan colaborando con él y participando en actividades como el Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas.**

111. **El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados y a las partes interesadas a que revisen, difundan y apliquen las recomendaciones recogidas en su informe sobre las desapariciones forzadas y las elecciones. Exhorta a los Estados a que establezcan mecanismos eficaces de rendición de cuentas por las desapariciones forzadas en el contexto electoral, con miras a poner fin a los ciclos de impunidad, brindar justicia a las víctimas y sentar bases sólidas y duraderas para las sociedades democráticas.**

112. **El Grupo de Trabajo reitera su petición a todos los Estados de que ratifiquen o se adhieran sin demora a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y acepten la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales.**

Annex I

Country visit requests and invitations extended

Invitations extended to the WGEID

Country	*Date*
Algeria	Tbd
Burkina Faso	Last quarter of 2019 (did not take place)
Ghana	Last quarter of 2021
Kenya	Last quarter of 2023
Libya	tbd, postponed
Lithuania	20 November – 27 November 2024
Maldives	First quarter of 2025
Mali	26 August – 3 September 2019 (did not take place)
Republic of Korea	Second quarter of 2025
South Sudan	Last quarter of 2016 (did not take place)
Sudan	20 to 29 November 2017 (did not take place)

Visits requested by the WGEID

Country	*Request sent*	*Last reminder sent*
Afghanistan	17 April 2019	24 April 2020
Algeria	25 August 2000	24 November 2023
Angola	23 May 2023	-
Bahrain	27 October 2014	18 January 2019
Bangladesh	12 March 2013	24 April 2020
Belarus	30 June 2011	8 February 2019
Brazil	8 April 2020	24 May 2023
Burkina Faso	2 April 2019	-
Burundi	27 May 2009	18 January 2019
Cameroon	12 April 2019	28 February 2024
Canada	20 February 2024	-
Cuba	24 November 2023	-
China	19 February 2013	12 March 2020
Colombia	22 October 2020	-
Democratic People’s Republic of Korea	22 May 2015	24 November 2023
Democratic Republic of the Congo	17 May 2017	28 February 2024

Visits requested by the WGEID		
Country	*Request sent*	*Last reminder sent*
Ecuador	24 November 2023	-
Egypt	30 June 2011	18 January 2019
El Salvador	6 October 2017	24 November 2024
Guatemala	30 May 2018	1 February 2024
India	16 August 2010	26 February 2020
Indonesia	12 December 2006	25 May 2023
Lao PDR	6 May 2020	25 May 2023
Lebanon	27 November 2015	7 January 2022
Nepal	12 May 2006	27 July 2020
Nicaragua	23 May 2006	24 November 2023
Nigeria	23 January 2019	28 January 2024
Malaysia	24 November 2023	-
Pakistan	14 November 2019	8 April 2020
Philippines	3 April 2013	25 May 2023
Russian Federation	2 November 2006	28 February 2024
Rwanda	27 October 2014	8 April 2020
Saudi Arabia	24 November 2023	-
South Africa	28 October 2014	24 November 2023
South Sudan	29 August 2011	8 February 2019
Sudan	20 December 2005	8 April 2020
Syrian Arab Republic	19 September 2011	18 January 2019
Thailand	30 June 2011	24 November 2023
Turkmenistan	18 November 2016	18 January 2019
United Arab Emirates	13 September 2013	7 January 2022
United States of America	24 November 2023	-
Uzbekistan	30 June 2011	23 January 2019
Venezuela	28 November 2019	24 November 2023
Yemen	31 October 2017	-
Zimbabwe	20 July 2009	10 January 2022

Annex II

Statistical summary: cases of enforced disappearance reported to the Working Group between 1980 and 10 May 2024, and general allegations transmitted

	Cases transmitted to the Government				*Cases clarified by:*		*Status of person at date of clarification*					*General Allegation*	
	Outstanding cases		*Total*										
States/entities	*Cases*	*Female*	*Cases*	*Female*	*Government*	*Sources*	*At liberty*	*In detention*	*Dead*	*Discontinued cases*	*Closed cases*	*GA sent*	*Response*
Afghanistan	20	0	21	0	1	0	0	0	1				
Albania	1	0	1	0	0	0							
Algeria	3 313	20	3343	23	9	21	11	10	9			2013/2018/2020/2023	Yes (2013); No (2018); No (2023)
Angola	0		12	1	9	0			9	3			
Armenia	38	2	38	2	0	0							
Argentina	3 061	727	3 444	775	305	78	39	5	339				
Azerbaijan	31	0	34	0	2	1	1	1	1				
Bahrain	0		22	2	7	15	4	18				2014/2018	Yes (2014); No (2018)
Bangladesh	73	1	91	2	11	7	10	8				2011/2017/2019	No
Belarus[a]	5	1	5	1	1	0		1					
Bhutan	1	0	1	0	0	0							
Bolivia (Plurinational State of)	26	3	48	3	21	1	21		1				
Bosnia and Herzegovina	1	0	1	0	0	0						2009/2011/2014	Yes
Brazil	16	3	66	7	46	4	1		49			2019/2022/2024	No (2019, 2022); Yes (2024)
Bulgaria	0		3	0	3	0			3				
Burkina Faso	0	0	3	0	3	0			3				

	Cases transmitted to the Government				*Cases clarified by:*		*Status of person at date of clarification*					*General Allegation*	
	Outstanding cases		*Total*										
States/entities	*Cases*	*Female*	*Cases*	*Female*	*Government*	*Sources*	*At liberty*	*In detention*	*Dead*	*Discontinued cases*	*Closed cases*	*GA sent*	*Response*
Burundi	252	10	253	9	0	1	1					2018	
Cambodia	1	0	3	0	0	0				2			
Cameroon	18	1	25	1	5	2	6	1				2016	No
Central African Republic	3	0	3	0	0	0						2013	No
Chad	24	0	35	0	3	8	9	1	1				
Chile	787	63	910	64	101	22	2		121				
China	145	16	312	46	132	36	126	38	4			2010/2011/2018/2019/2024	No
Colombia	944	96	1287	126	275	68	160	24	159			2012/2013/2015/2016/2017/ 2020/2021	No; Yes (2021)
Comoros	1	0	1	0	0	0							
Congo	89	3	91	3	0	0				2			
Cuba	0		4	1	3	1		2	2				
Cyprus	77	11	77	11	0	0							
Czechia	0		0		0	0						2009	Yes
Democratic People's Republic of Korea	450	71	450	71	0	0							
Democratic Republic of the Congo	50	11	60	11	6	4	10					2015/2019	Yes; No (2019)
Denmark	0		1		0	1		1				2009	No
Djibouti	0		1	0	0	1	1						
Dominican Republic	2	0	5	0	2	0	2			1			
Ecuador	5	0	27	2	18	4	12	4	6			2024	No
Egypt	279	9	900	10	410	184	138	435	21	7		2011/2016/2017/2023	Yes; No (2017)
El Salvador	2283	295	2675	333	318	74	197	175	20			March 2015/May 2015/2022	No
Equatorial Guinea	11	0	11	0	0	0							

States/entities	Cases transmitted to the Government: Outstanding cases: Cases	Outstanding cases: Female	Total: Cases	Total: Female	Cases clarified by: Government	Sources	Status of person at date of clarification: At liberty	In detention	Dead	Discontinued cases	Closed cases	General Allegation: GA sent	Response
Eritrea	63	4	63	4	0	0						2012/2017	No
Ethiopia	113	2	120	3	3	4	2	5					
France	1	0	1	0	0	0							
Gambia	14	2	22	2	0	8	8						
Georgia	0		1	0	1	0			1				
Greece	1	0	3	0	0	0				2			
Guatemala	2897	372	3154	390	177	80	187	6	64			2011/2013/2022	Yes
Guinea	37	2	44	2	0	7			7				
Guyana	1	0	1	0	0	0							
Haiti	38	1	48	1	9	1	1	4	5				
Honduras	130	21	210	34	37	43	54	8	18			2021/2022	Yes, No (2022)
India	444	10	530	13	70	16	51	9	23			2009/2011/2013/2019	No
Indonesia	188	5	192	5	3	1	3	1				2011/2013/2017	No
Iran (Islamic Republic of Iran)	572	109	603	109	21	10	13	9	9			2017	No
Iraq	16428	2300	16576	2317	117	31	122	17	9			2020/2024	
Ireland	0		0		0	0						2009	No
Israel	11	0	12	0	0	1			1				
Jordan	0		9	0	2	5	4	3		2			
Kazakhstan	1	0	3	0	0	2		2					
Kenya	91	1	91	1	0	0						2011/2014/2016/2017	No
Kuwait	0		3	0	0	2	1	1		1			
Lao People’s Democratic Republic	8	4	18	5	0	9	1	7	1	1			
Latvia	2	0	2	0	0	0							
Lebanon	314	19	325	19	2	9	10	1					
Libya	56	0	76	1	5	13	7	10	1	2		2014/2018/2024	No

	Cases transmitted to the Government				Cases clarified by:		Status of person at date of clarification					General Allegation	
	Outstanding cases		Total										
States/entities	Cases	Female	Cases	Female	Government	Sources	At liberty	In detention	Dead	Discontinued cases	Closed cases	GA sent	Response
Lithuania	0		0		0	0						2012	Yes
Malaysia	8	2	11	2	1	1	1	1		1			
Maldives	1	0	1	0	0	0							
Mauritania	9	0	10	0	1	0		1					
Mexico	355	26	563	45	136	41	83	18	76	31		2013/2014/2017/2017/2017/ 2022/2023	Yes (2022, 2023); No (2014, 2017 and 2021)
Montenegro	0		15	1	1	0		1			14		
Morocco	155	9	411	31	170	53	141	16	66	33		2013/2020/2023	No (2013, 2020); Yes (2023)
Mozambique	5	0	5	0	0	0							
Myanmar	20	4	27	9	7	0	5	2				2017	No
Namibia	2	0	3	0	0	1	1						
Nepal	480	60	694	76	135	79	153	60	1			2021	
Nicaragua	106	2	244	7	112	26	47	16	75			2022/2024	No
Nigeria	7	1	17	3	6	4	10					2021	
North Macedonia	0		0		0	0						2009	No
Oman	1	0	2	0	0	1	1						
Pakistan	934	5	1635	11	615	177	489	239	38			2015/2017/2019/2023	No (2017); Yes (2019)
Panama	1	0	1	0	0	0							
Paraguay	0		23	0	20	0	19		1	3		2014	Yes
Peru	2361	224	3003	284	254	388	450	85	107				
Philippines	592	67	781	94	142	47	133	19	37			2009/2012	No
Qatar	1	0	2	0	1	0	1						
Romania	0		1	0	1	0	1						
Republic of Korea	4	0	4	0	0	0							

	Cases transmitted to the Government				Cases clarified by:		Status of person at date of clarification					General Allegation	
	Outstanding cases		Total										
States/entities	Cases	Female	Cases	Female	Government	Sources	At liberty	In detention	Dead	Discontinued cases	Closed cases	GA sent	Response
Russian Federation	2 149	61	2293	64	54	90	114	18	12			2016/2018/2022/2024	Yes (2016); No (2018 and 2022)
Rwanda	28	3	31	3	0	2	1	1		1			
Saudi Arabia	29	6	80	11	20	29	14	33	4	2		2020	No
Serbia	1	0	2	0	1	0	1						
Seychelles	3	0	3	0	0	0							
Somalia	1	0	1	0	0	0							
South Africa	2	1	13	2	3	2	1	1	3	6			
South Sudan	3	0	3	0	0	0							
Spain	6	0	10	0	3	0			3	1		2014/2023	No (2014); Yes (2023)
Sri Lanka	6 282	193	12873	262	6551	40	118	27	6446			2011/2014/2022	Yes
Sudan	177	5	394	39	206	11	214	3				2022/2023	No
Switzerland	0		1	0	1	0		1					
Syrian Arab Republic	697	48	760	53	17	46	33	23	7			2011/2011/2019/2021/2023	Yes (2011); No (2019, 2021, 2023)
Tajikistan	3	0	12	0	5	2	1		6	2			
Thailand	77	6	94	9	7	2	5	1	3	8		2008/2018	No
Timor-Leste	428	29	504	33	58	18	51	23	2				
Togo	10	2	11	2	0	1	1						
Tunisia	13	0	30	1	12	5	2	15					
Türkiye[b]	83	3	240	15	94	62	74	42	39		1	2022	No
Turkmenistan	4	0	9	0	5	0		4	1			2018	No
Uganda	22	2	29	4	2	5	2	5					
Ukraine	6	0	13	0	3	1	2		2	3			
United Arab Emirates	25	1	65	5	9	31	11	29				2022/2023	No

	Cases transmitted to the Government				*Cases clarified by:*		*Status of person at date of clarification*					*General Allegation*	
	Outstanding cases		*Total*										
States/entities	*Cases*	*Female*	*Cases*	*Female*	*Government*	*Sources*	*At liberty*	*In detention*	*Dead*	*Discontinued cases*	*Closed cases*	*GA sent*	*Response*
United Republic of Tanzania	2	0	4	0	2	0		2					
United States of America	4	0	5	0	1	0	1					2019/2024	Yes
Uruguay	19	3	34	8	14	1	5	4	6			2013/2015/2018	Yes (2013)
Uzbekistan	7	0	26	0	18	1	2	17					
Venezuela (Bolivarian Republic of)	39	5	56	4	8	9	8	6	3			2019	No
Viet Nam	2	1	6	1	3	1	2	2					
Yemen	29	0	187	0	135	9	66	5	73	14		2023	No
Zambia	0		1	1	0	1		1					
Zimbabwe	5	1	7	2	1	1	1		1			2009	No
State of Palestine	4	1	5	1	0	1	1						

[a] At its 132nd session, the Working Group decided to reopen one case, which was previously closed based on the information provided by the Government (in detention) (A/HRC/WGEID/132/1, para. 27).

[b] Please note, that the total number of outstanding cases at the beginning of the reporting period is reflected as 84 due to a clarification of the case in the 2022–2023 reporting period, see A/HRC/WGEID/128/1, para. 95. Due to a clerical error this was not reflected in the statistics in A/HRC/51/31, Annex I.

Annex III

Graphs showing the number of cases of enforced disappearance by country and by year according to the cases transmitted by the Working Group between 1980 and 10 May 2024 (only for countries with more than 100 cases transmitted)

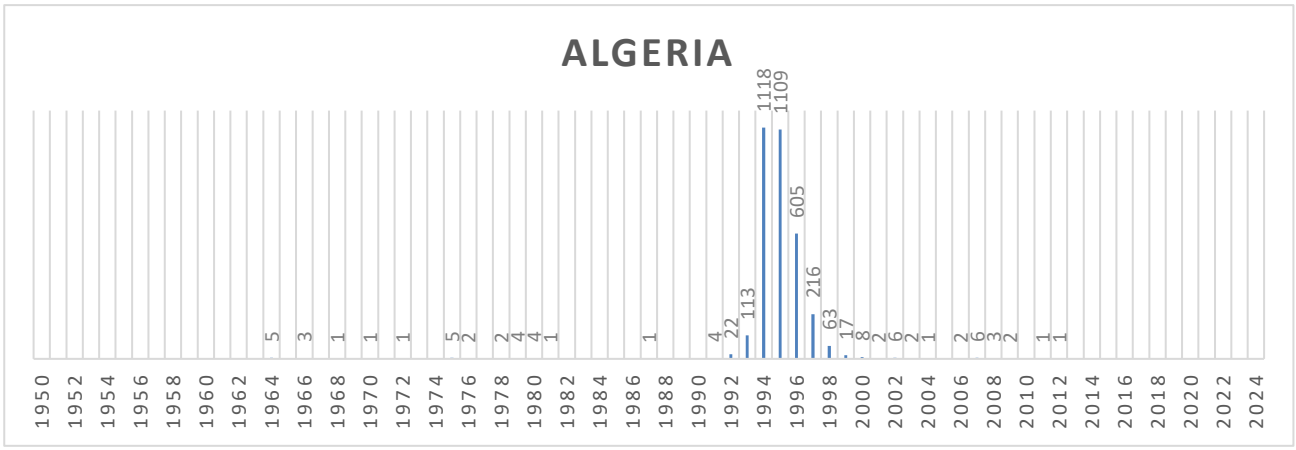

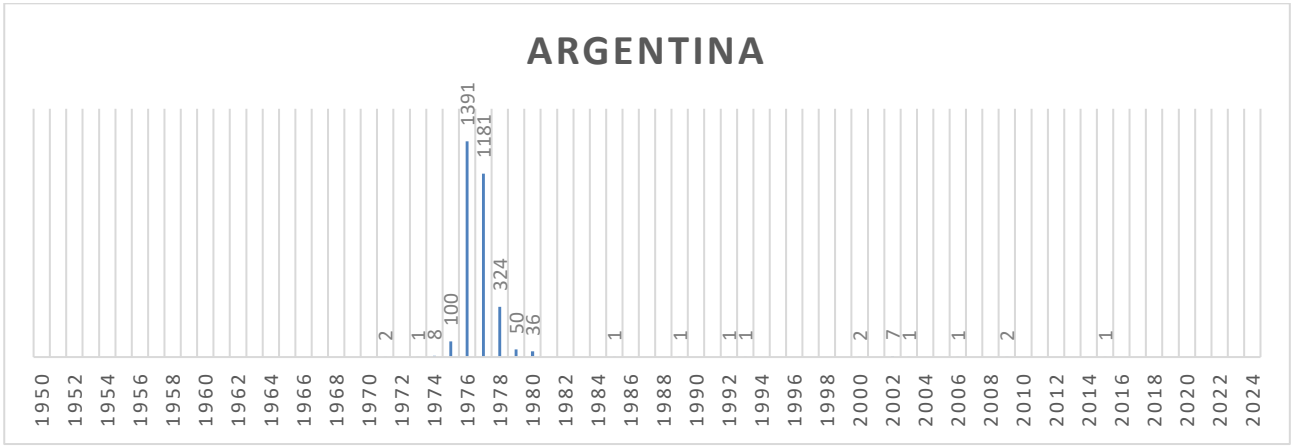

* Argentina ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2007.

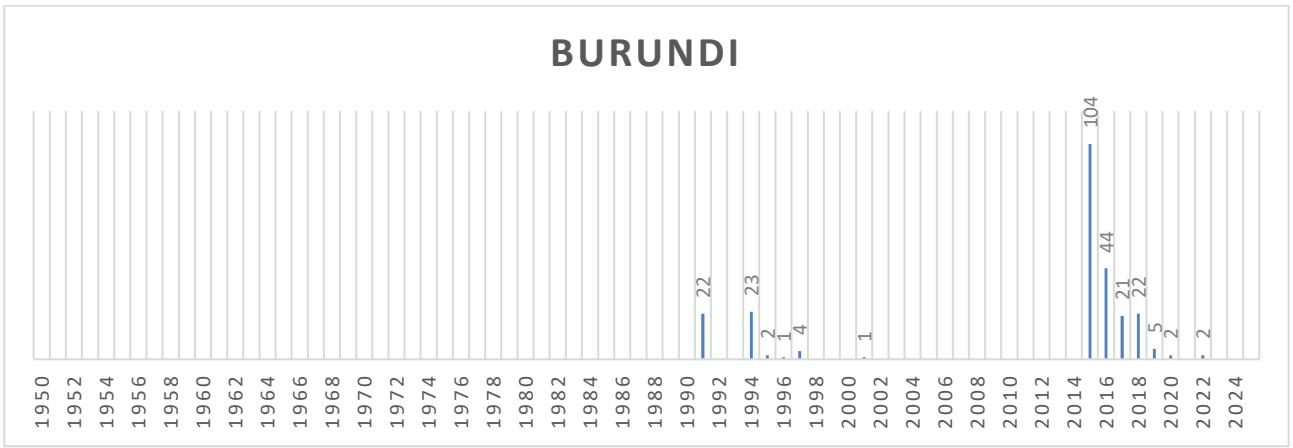

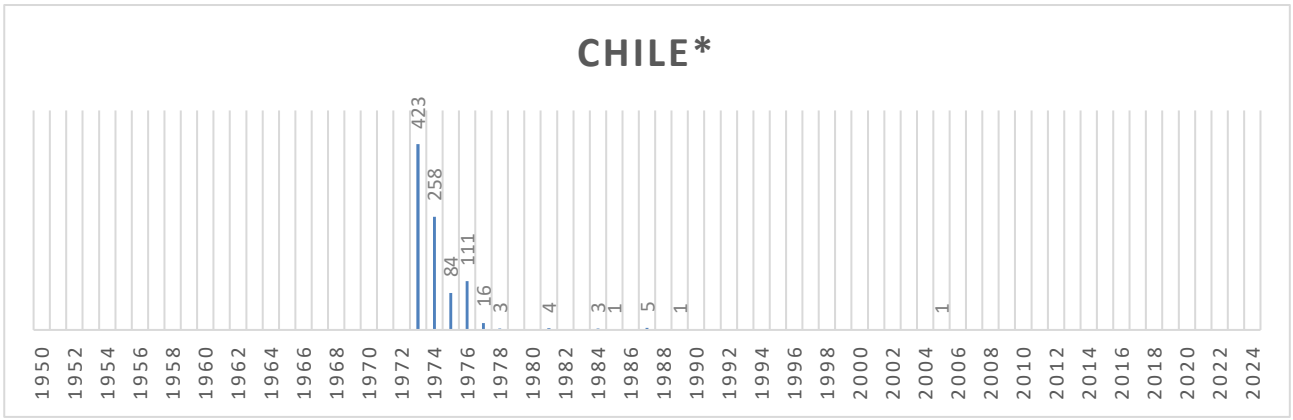

* Chile ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2009.

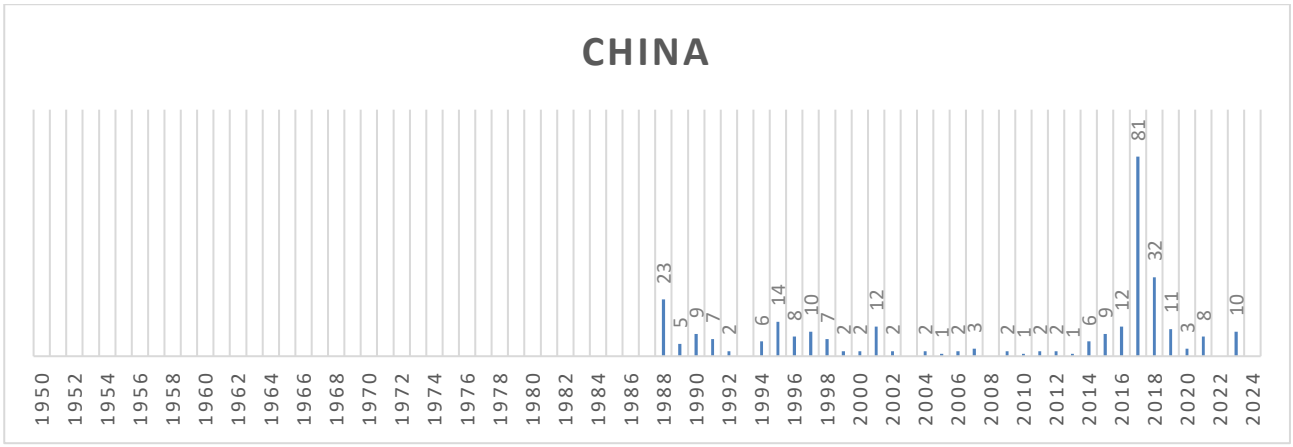

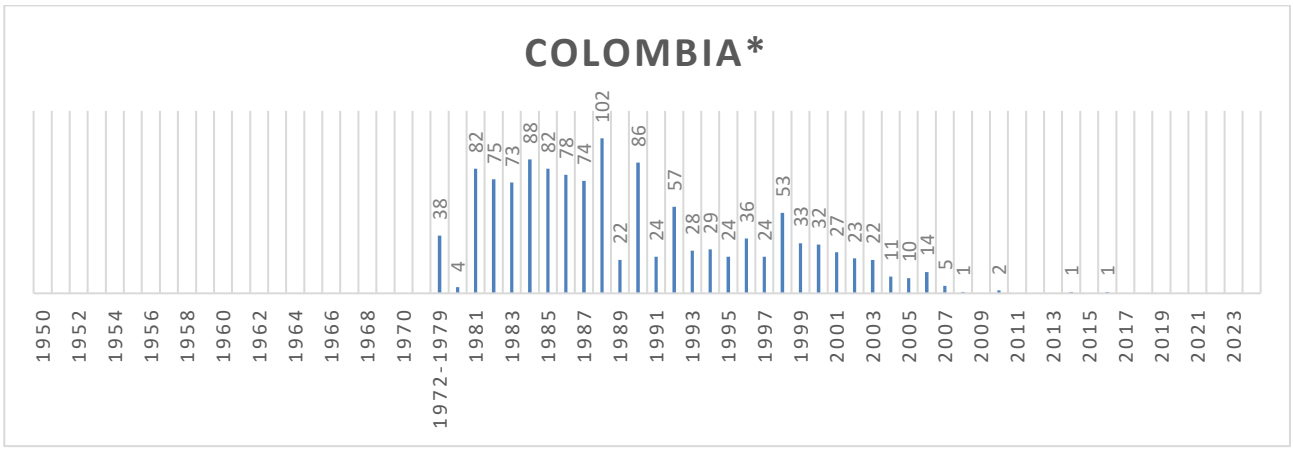

* Colombia ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2012.

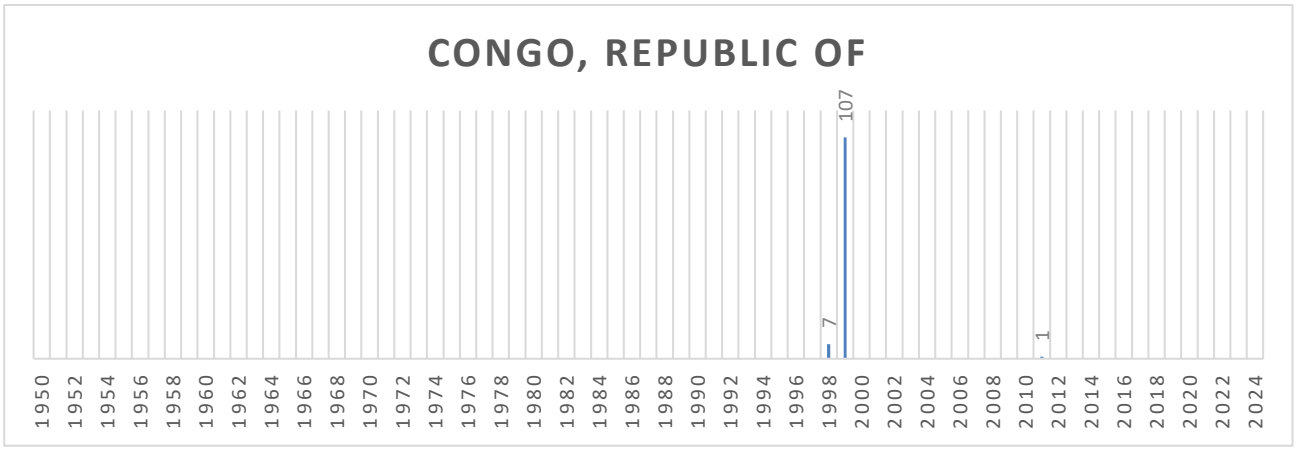
CONGO, REPUBLIC OF
7
107
1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

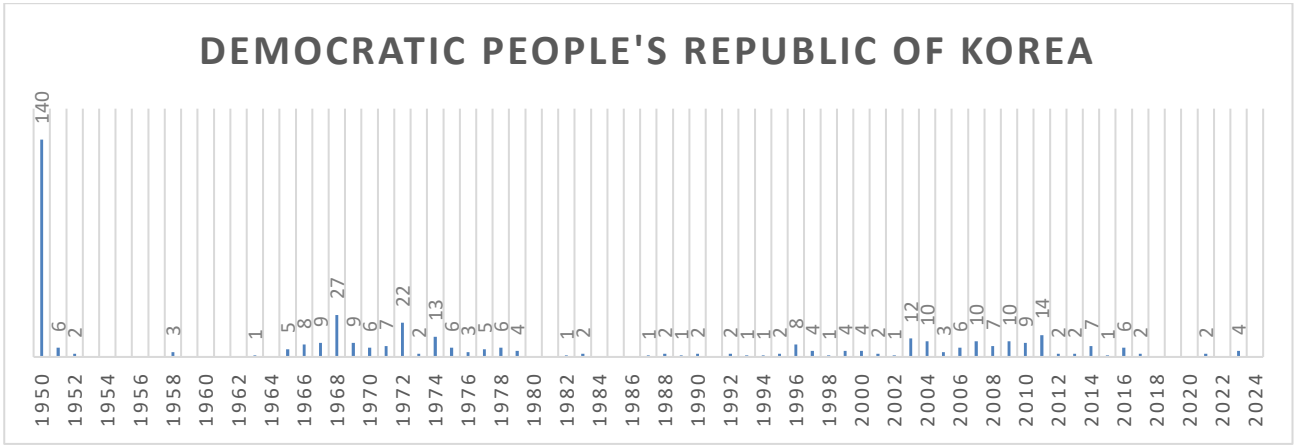
DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA
140
6
2
3
1
5
8
9
27
9
6
7
22
2
13
6
3
5
6
4
1
2
1
2
1
2
1
2
2
1
1
2
8
4
1
4
4
2
1
12
10
3
6
10
7
10
9
14
2
2
7
1
6
2
2
4
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

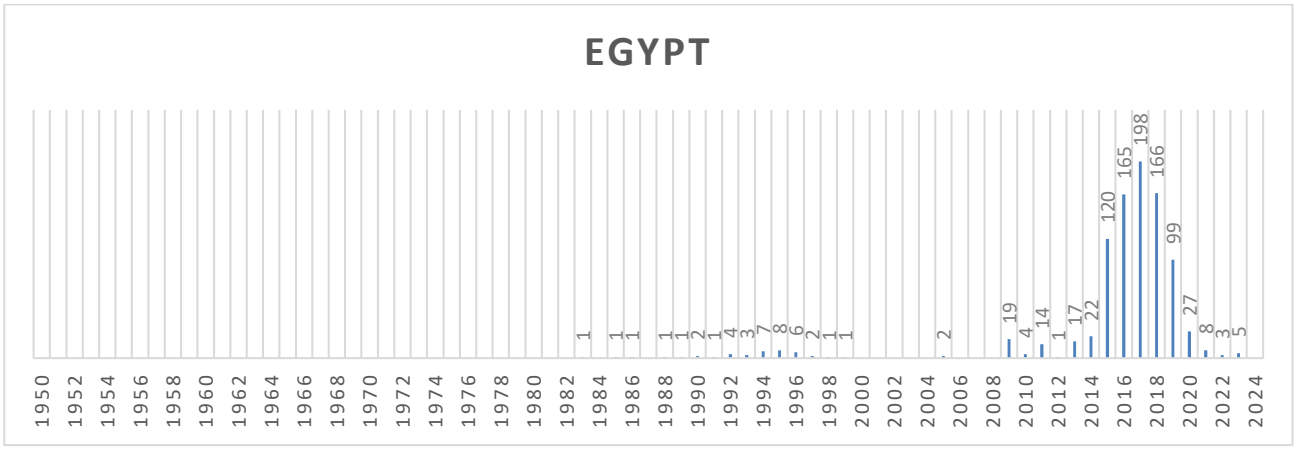
EGYPT
1
1
1
1
1
2
1
4
3
7
8
6
2
1
1
2
19
4
14
1
17
22
120
165
198
166
99
27
8
3
5
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

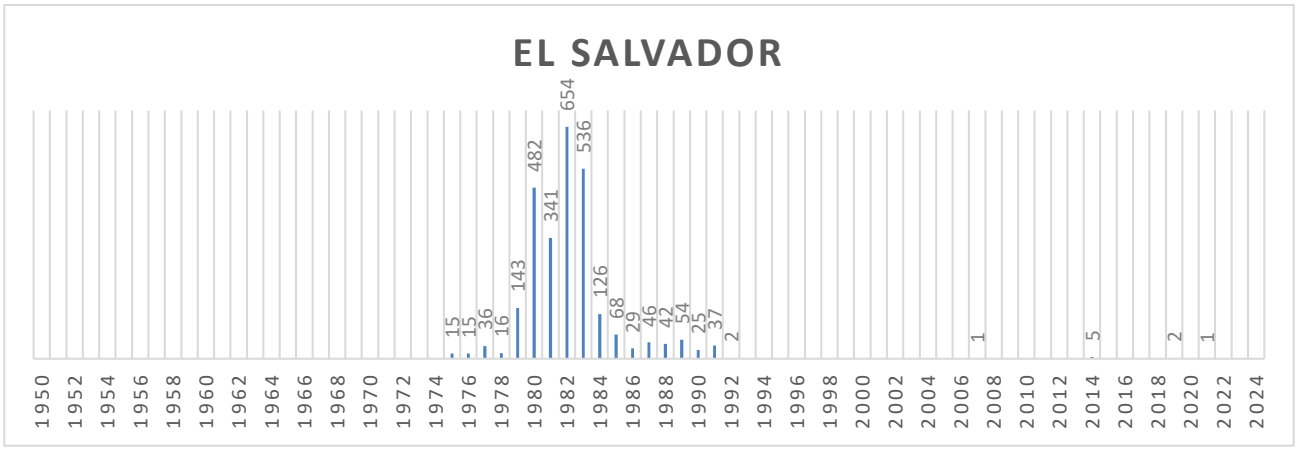
EL SALVADOR
15
15
36
16
143
482
341
654
536
126
68
29
46
42
54
25
37
2
1
5
2
1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

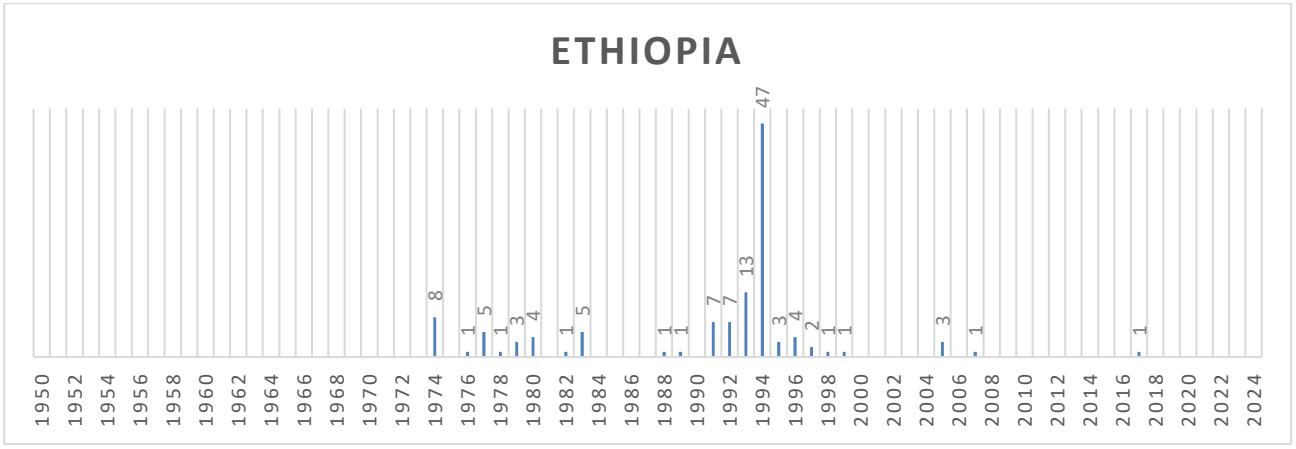
ETHIOPIA
8
1
5
1
3
4
1
5
1
1
7
7
13
47
3
4
2
1
1
3
1
1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

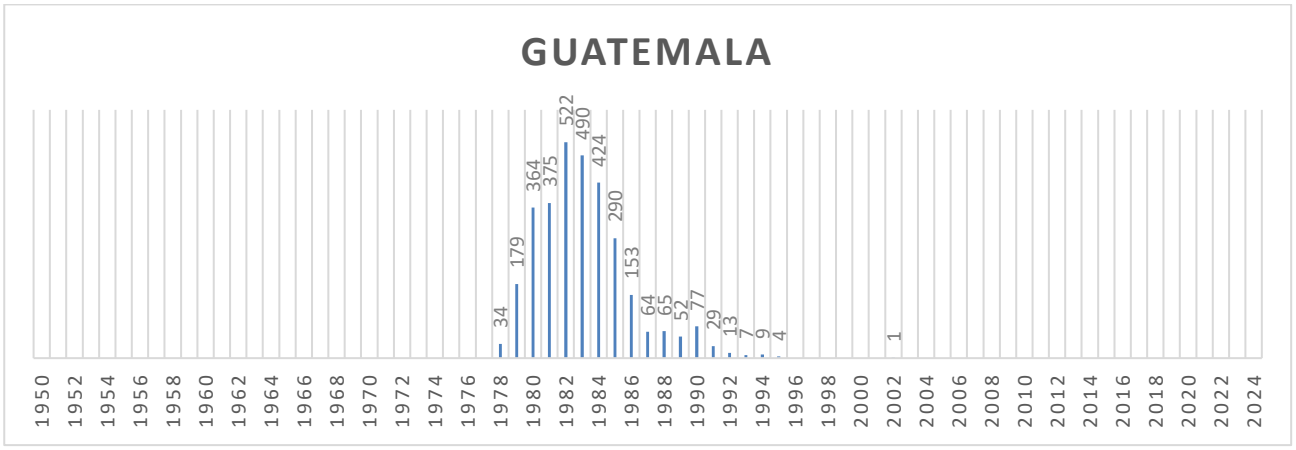
GUATEMALA
34
179
364
375
522
490
424
290
153
64
65
52
77
29
13
7
9
4
1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

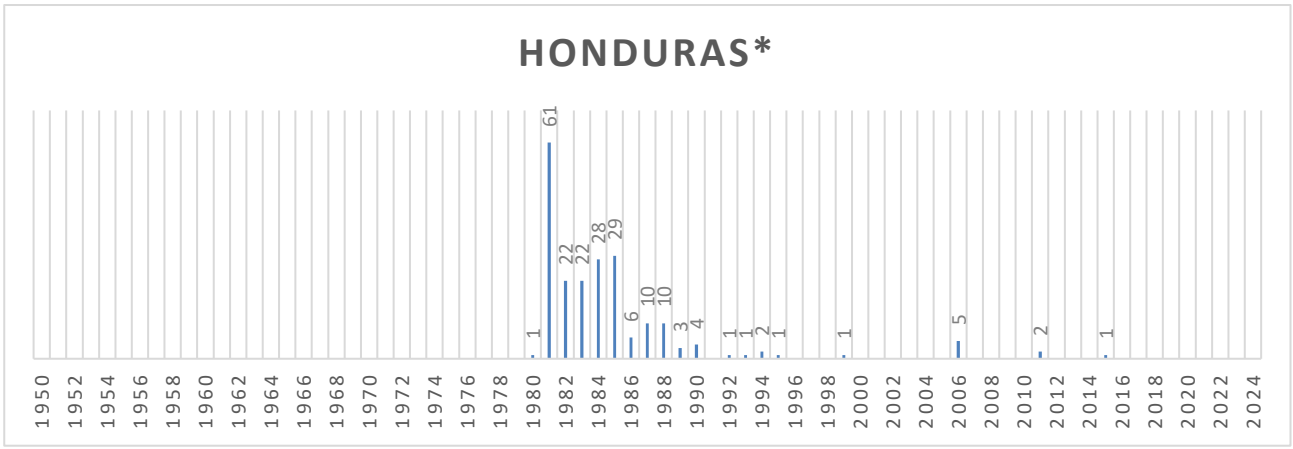

* Honduras ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2008.

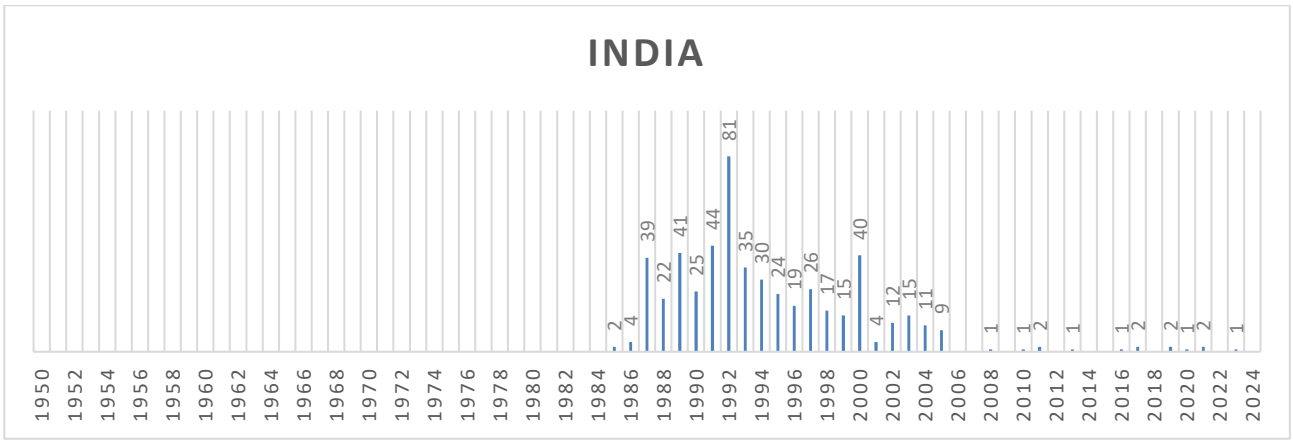

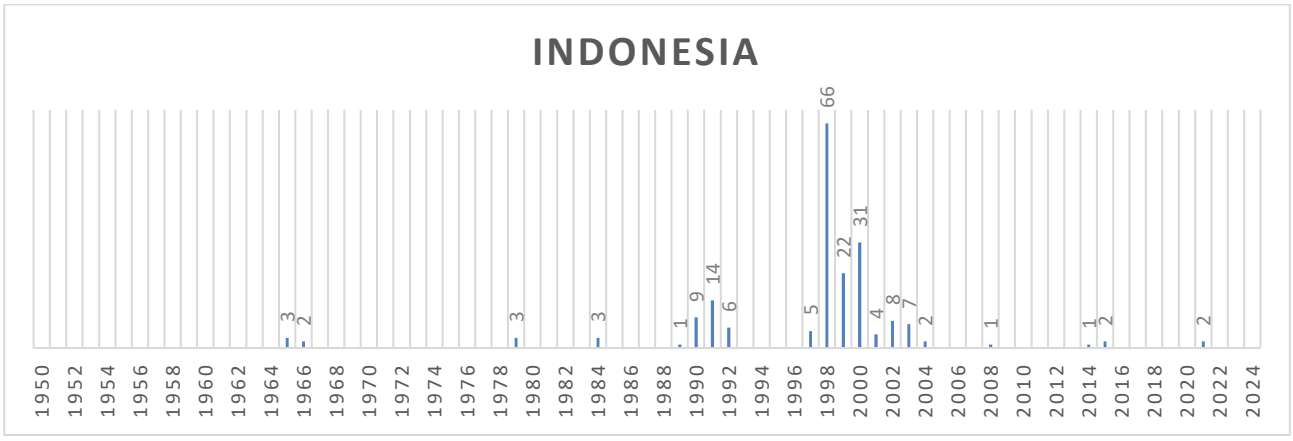

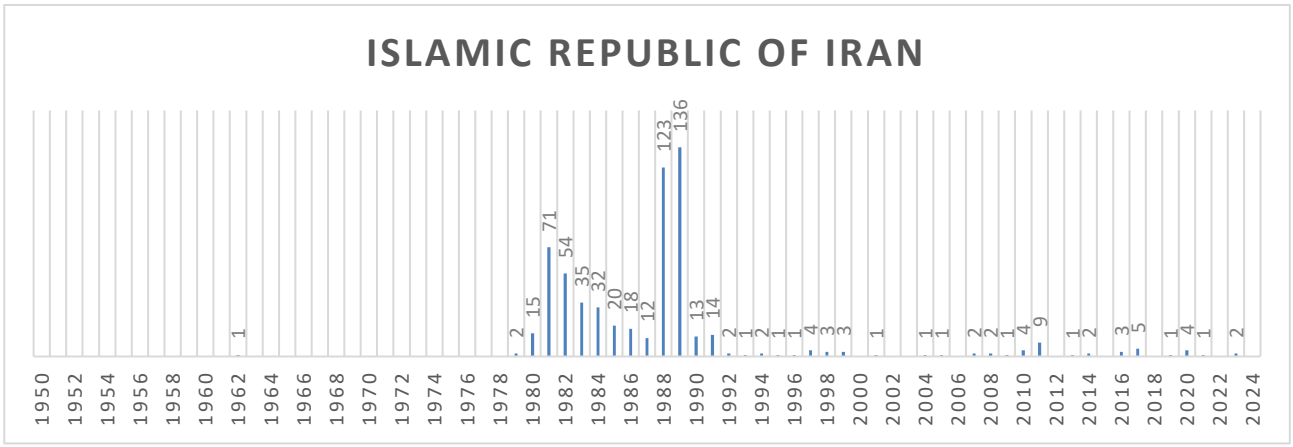

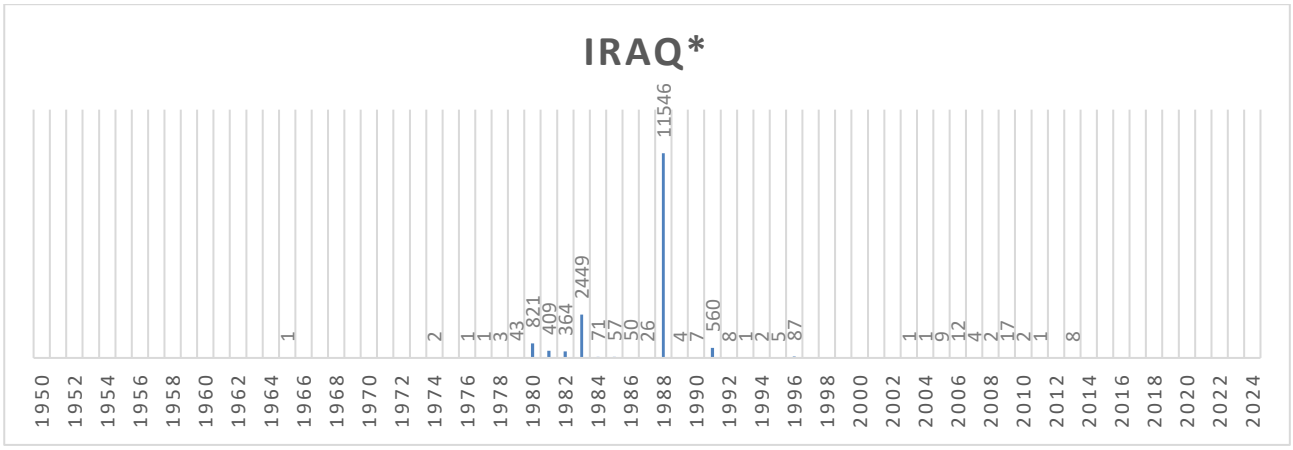

* Iraq ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2010.

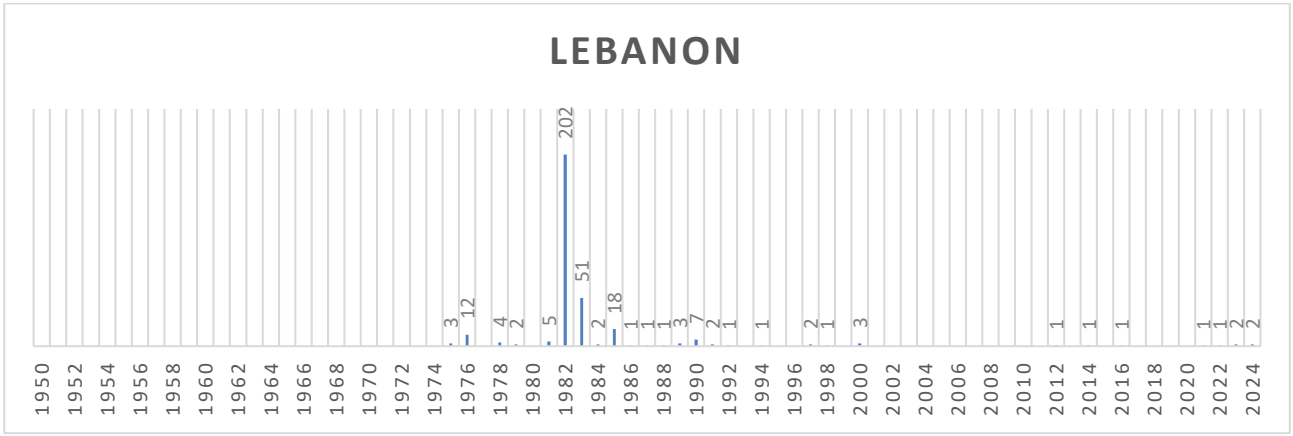

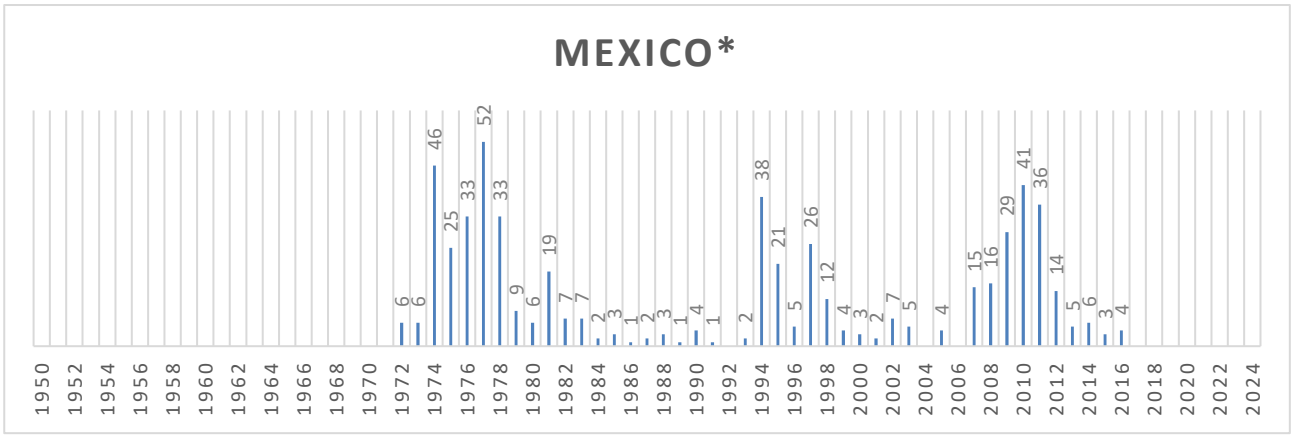

* Mexico ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2008.

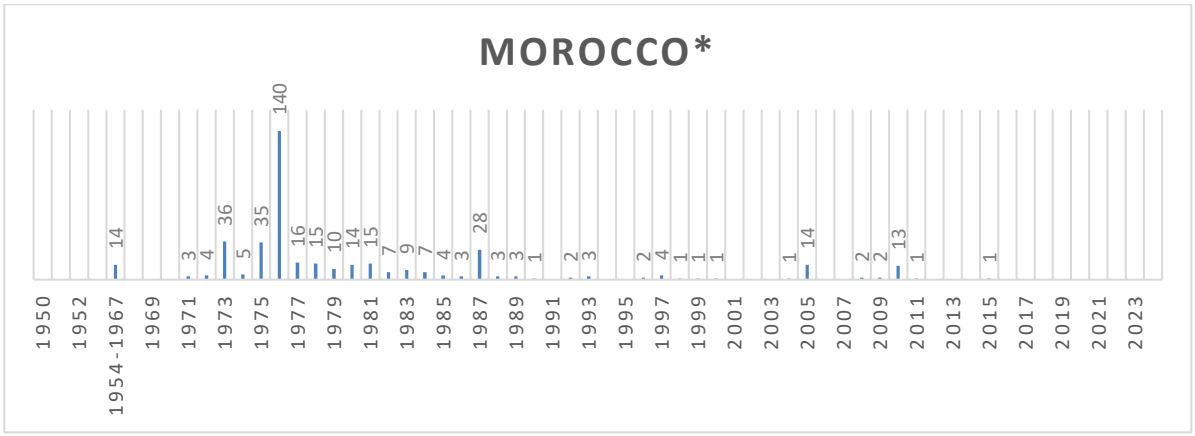

* Morocco ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2013.

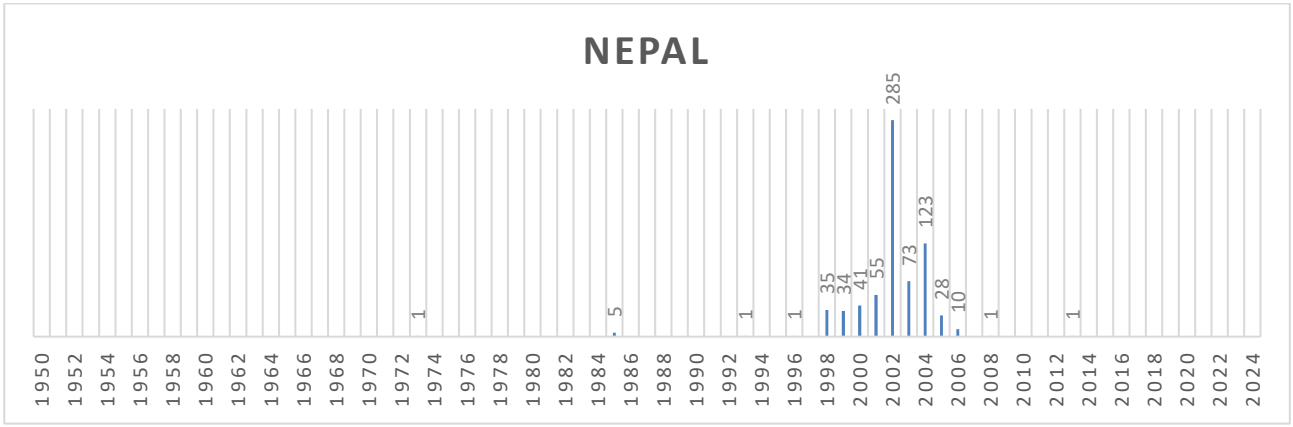

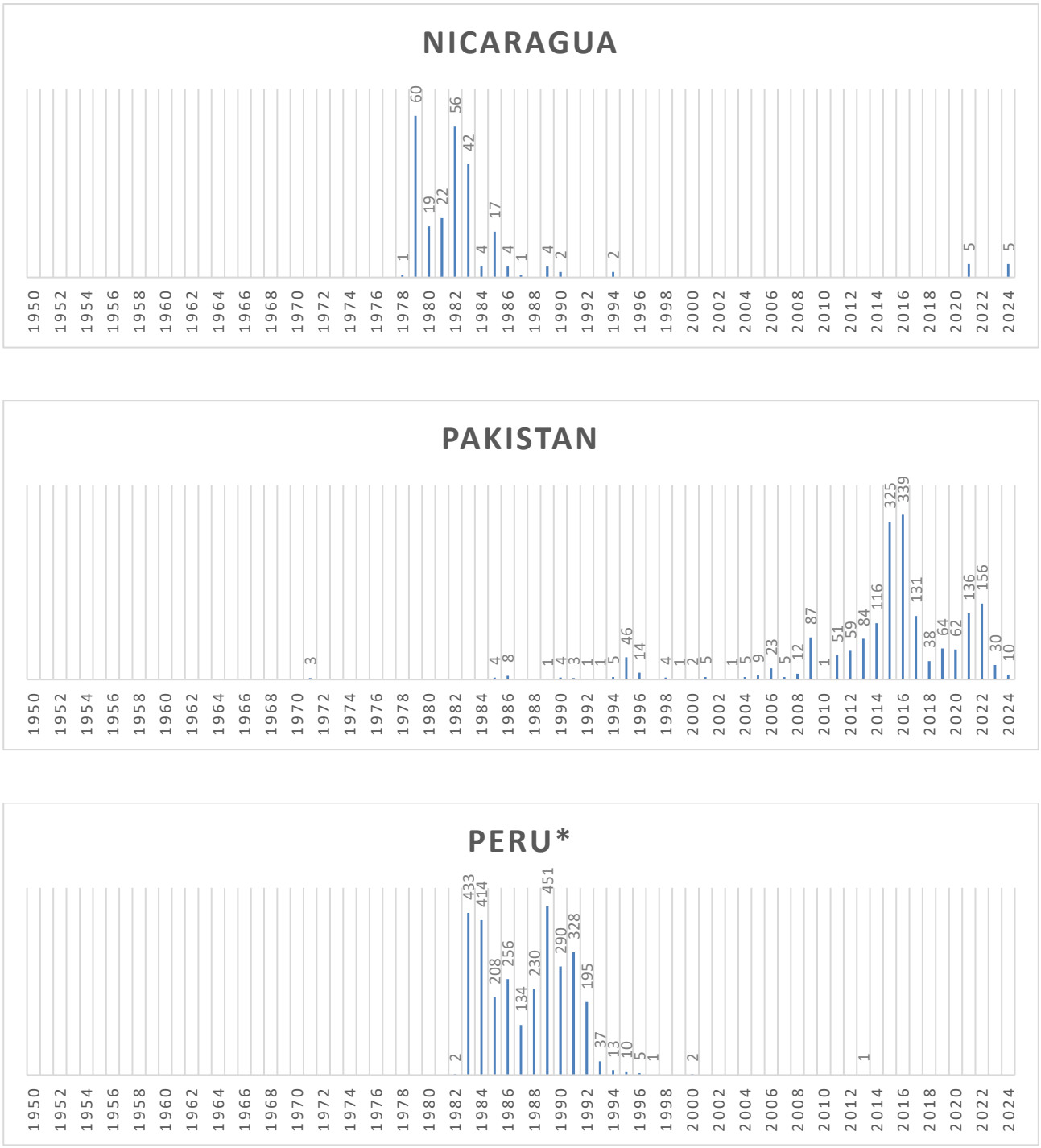

* Peru ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2012.

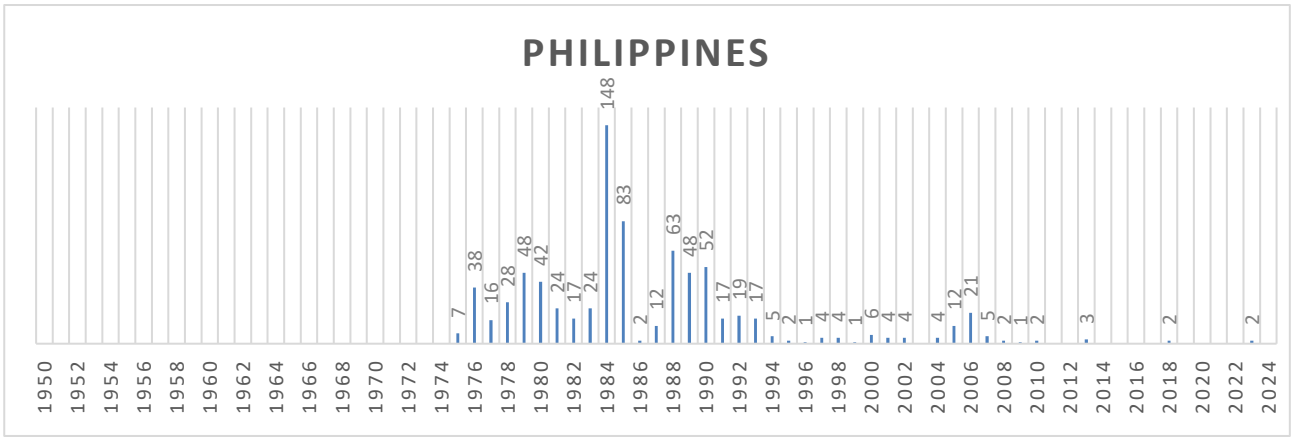

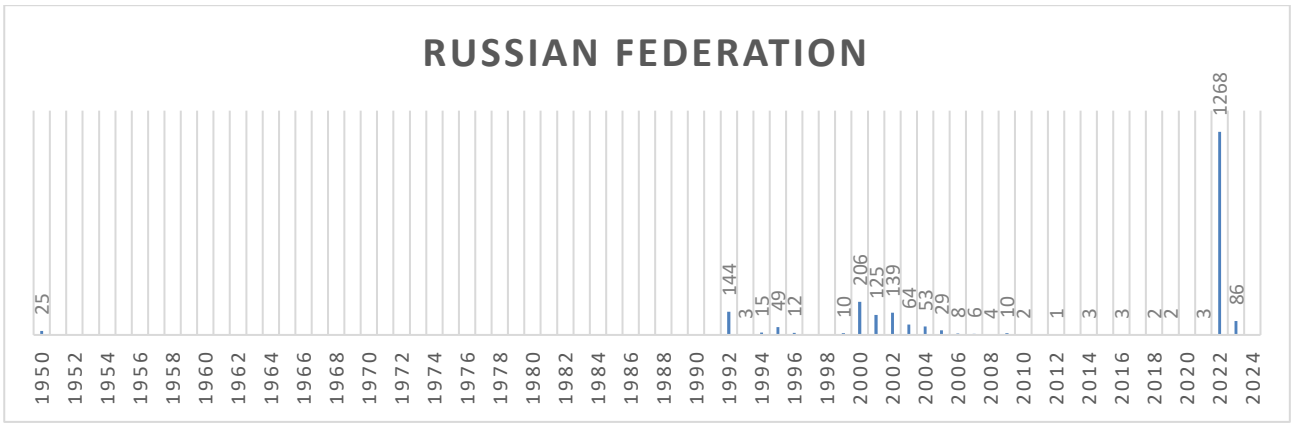

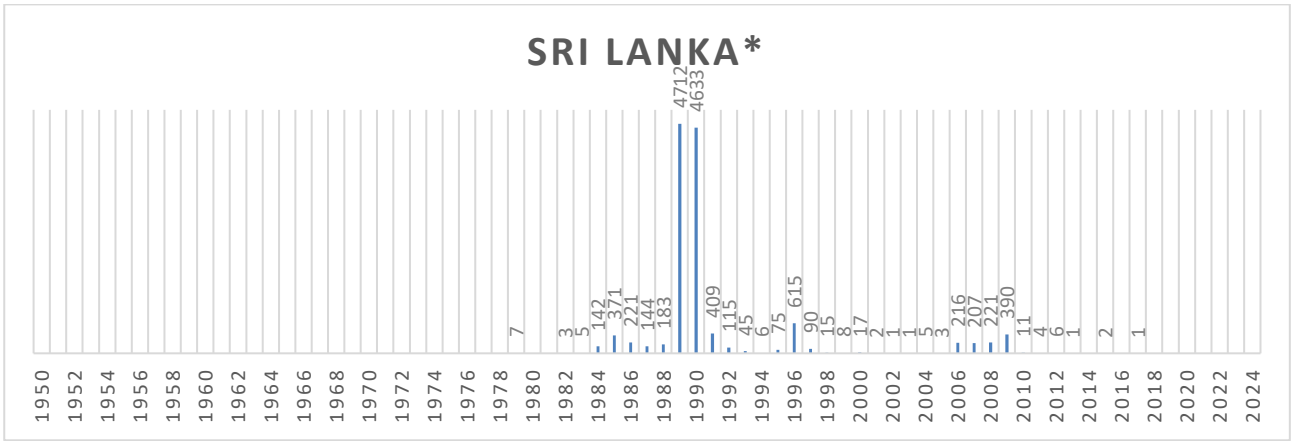

* Sri Lanka ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2016.

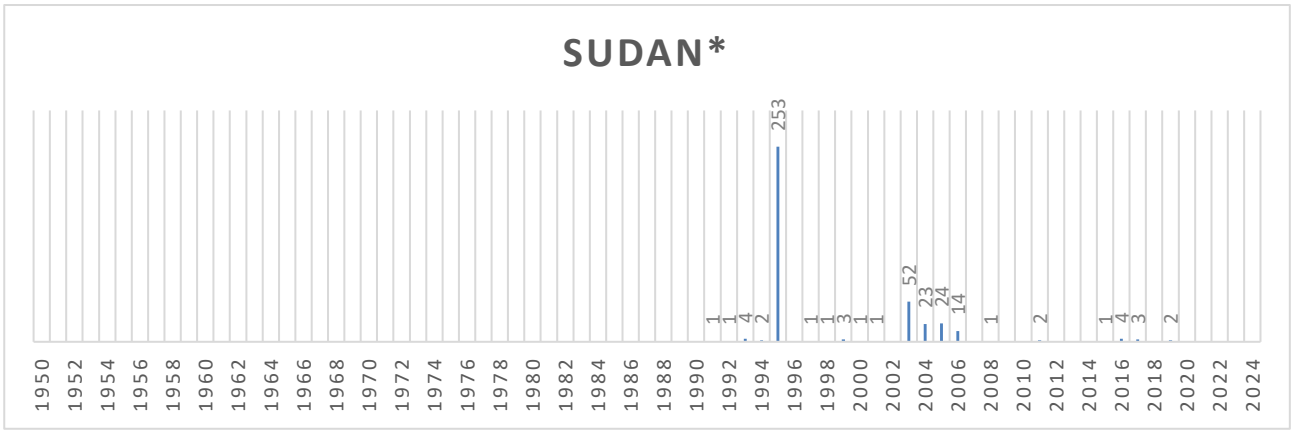

* Sudan ratified the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in 2021.

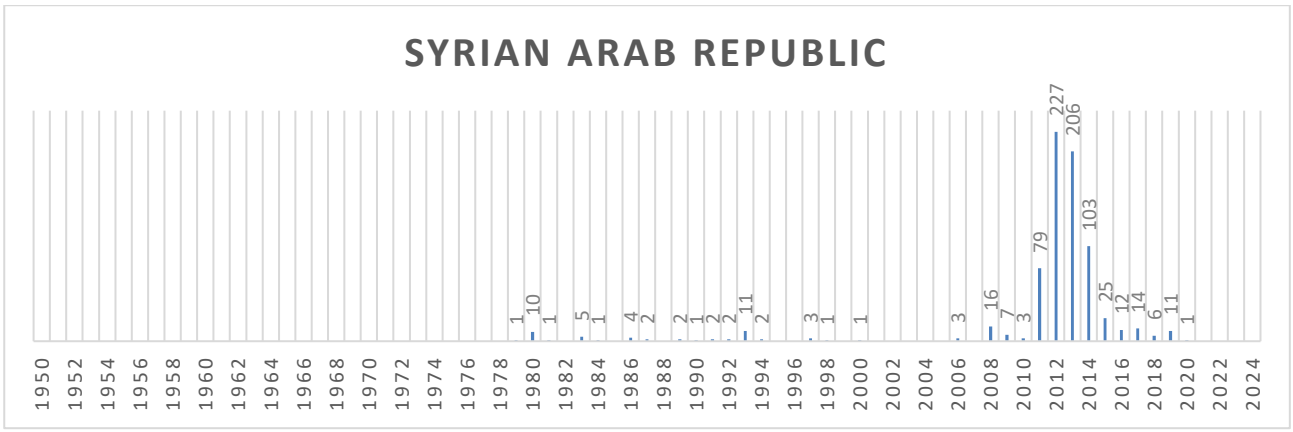

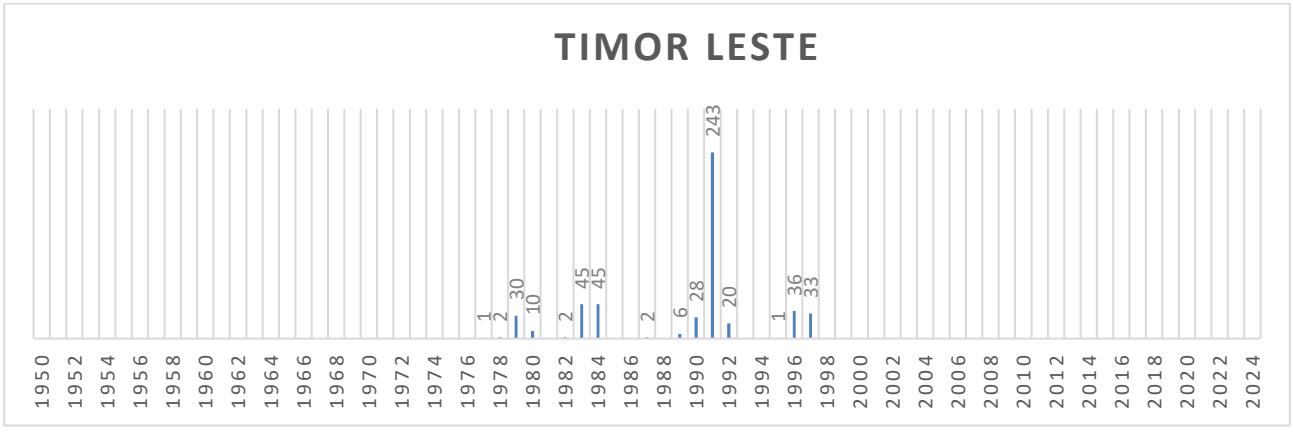

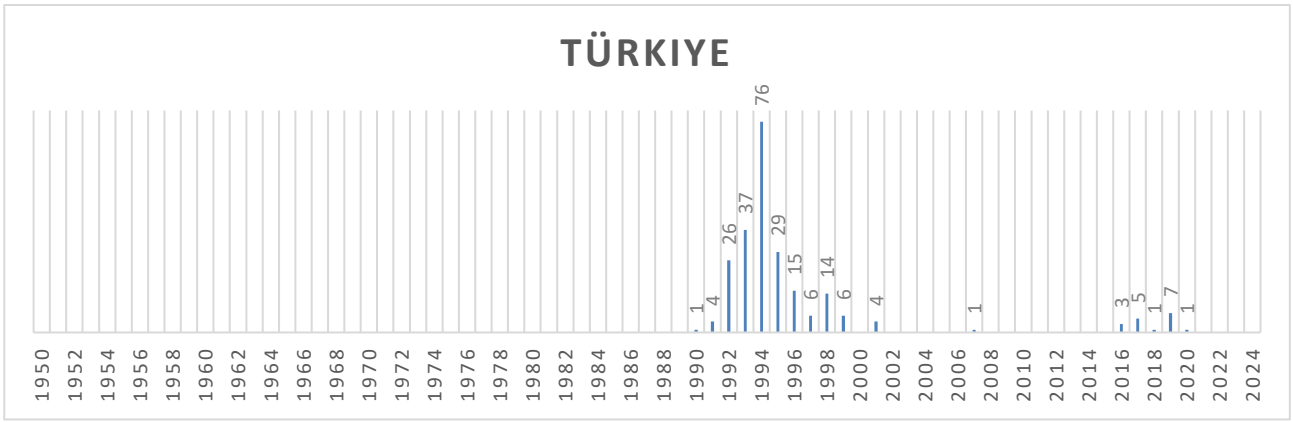
TÜRKIYE
1 4 26 37 76 29 15 6 14 6 4 1 3 5 1 7 1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

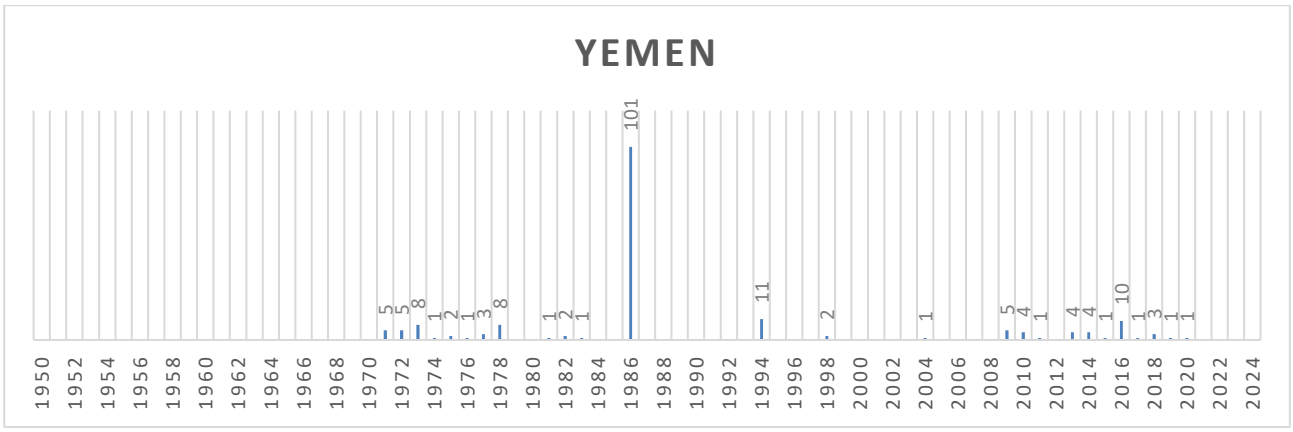
YEMEN
5 5 8 1 2 1 3 8 1 2 1 101 11 2 1 5 4 1 4 4 1 10 1 3 1 1
1950 1952 1954 1956 1958 1960 1962 1964 1966 1968 1970 1972 1974 1976 1978 1980 1982 1984 1986 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020 2022 2024

Annex IV

Press releases and statements

1. On 30 May 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging Belarus to release all detainees in the country detained on spurious charges for exercising their fundamental rights to peaceful assembly, association, and expression.[1]

2. On 2 June 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release call for greater transparency, oversight, and regulation to address the negative impacts of new and emerging digital tools and online spaces on human rights.[2]

3. On 19 June 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a statement calling for the urgent release of 16 Bahá'ís abducted by *de facto* authorities in Yemen on 25 May 2023 who were peacefully gathered in a private residence to elect the religious community's national governing body when Houthi gunmen wearing balaclavas suddenly stormed the meeting.[3]

4. On 19 June 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms and the UN Committee on Enforced Disappearances, issued a press release urging the General Assembly to establish a human rights body to meaningfully address the tragedy of missing and forcibly disappeared persons in Syria.[4]

5. On 4 July 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging Tajikistan to show genuine commitment to improving the situation of human rights defenders in the country and expressed concern about convictions.[5]

6. On 13 July 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release condemning Ethiopia's summary expulsion of hundreds of Eritreans at the end of June. They called on the authorities to immediately halt any further deportations and put an end to the continuing reports of arbitrary detention of Eritrean refugees, asylum-seekers and migrants.[6]

7. On 21 July 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release expressing serious concern about the situation of migrants and refugees in Libya who were allegedly held captive and tortured, subsequently released by Libyan authorities, and transferred to unknown places of detention, where they are reportedly at risk of further serious human rights violations, including acts tantamount to enforced disappearance.[7]

8. On 26 July 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release warning that a court ruling in Trinidad and Tobago declaring that the 1951 Refugee Convention does not apply to the twin-island State, could have grave implications for people seeking international protection and the lives of migrants.[8]

[1] Belarus must release all detainees held on political grounds and protect their rights: UN experts | OHCHR.
[2] New and emerging technologies need urgent oversight and robust transparency: UN experts | OHCHR.
[3] Yemen: UN experts call for release of disappeared Bahá'ís | OHCHR.
[4] Syria: UN experts urge General Assembly to address plight of the missing and forcibly disappeared | OHCHR.
[5] Tajikistan: UN experts deplore criminal proceedings against human rights defenders | OHCHR.
[6] UN experts urge Ethiopia to halt mass deportation of Eritreans | OHCHR.
[7] Libya: UN experts alarmed at reports of trafficking in persons, arbitrary detention, enforced disappearances and torture of migrants and refugees | OHCHR.
[8] Trinidad and Tobago: Court ruling on deportations will gravely impact refugees and migrants, UN experts say | OHCHR.

9. On 11 August 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release calling on Lao People's Democratic Republic to end the arbitrary detention of lawyer and human rights defender Lu Siwei and permit him to continue his journey to reunite with his family.[9]

10. On 17 August 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release expressing alarm at reports of brutal and widespread use of rape and other forms of sexual violence by the Rapid Support Forces (RSF) during the four-month-old internal armed conflict in the Republic of Sudan and called for an end to the ongoing violence.[10]

11. On 29 August 2023, the UN Committee on Enforced Disappearances, the Working Group, the Inter-American Commission on Human Rights, the Chairperson of the Working Group on Death Penalty, Extrajudicial, Summary or Arbitrary Killings of the African Commission on Human and Peoples' Rights and the Representatives of Indonesia and Malaysia to the ASEAN Intergovernmental Commission on Human Rights, commemorating the international Day of the Victims of Enforced Disappearances jointly called on all States to make pledges to promote justice for all victims of enforced disappearances without delay, and to ratify international and regional instruments on enforced disappearances.[11]

12. On 30 August 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms and the UN Committee on Enforced Disappearances, endorsed a press release which warned that women human rights defenders searching for forcibly disappeared loved ones in Mexico are facing intimidation, attacks and even violent death.[12]

13. On 14 September 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms and the UN Committee on Enforced Disappearances, issued a press release welcoming the decision by a court in Switzerland to put a former member of a Belarusian paramilitary unit on trial for his alleged involvement in the enforced disappearance of three opposition leaders in 1999.[13]

14. On 15 September 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release warning against the forcible repatriation of Mr. Ravil Mingazov from the United Arab Emirates (UAE) to the Russian Federation, calling for an immediate end to the harmful cycle of extended and arbitrary detention against a former detainee.[14]

15. On 18 September 2023, the Working Group issued a media advisory announcing its 131st Session would examine more than 3000 cases from 36 countries.[15]

16. On 19 September 2023, the Working Group, issued a press release on its thematic study highlighting the ambivalent relationship between new technologies and enforced disappearances both to hinder the work of human rights defenders and relatives of disappeared people, and to intimidate or harass them. While on the other hand, they can offer cost-effective solutions that have proved useful in locating the disappeared, documenting the crime and promoting accountability.[16]

17. On 19 September 2023, the Human Rights Council issued a statement about the interactive dialogue with the Working Group, which stressed the statement of the Chair, that

[9] Lao must immediately release Chinese lawyer Lu Siwei and prevent his imminent deportation: UN experts | OHCHR.

[10] UN experts alarmed by reported widespread use of rape and sexual violence against women and girls by RSF in Sudan | OHCHR.

[11] Enforced disappearance: UN and regional human rights experts call for justice for victims without delay | OHCHR.

[12] Mexico: UN experts outraged by attacks and killings targeting women human rights defenders | OHCHR.

[13] Switzerland: UN experts welcome landmark trial on enforced disappearances in Belarus | OHCHR.

[14] UAE and USA: UN experts warn against refoulement of ex-Guantánamo detainee and urge his immediate release | OHCHR.

[15] Enforced disappearance: UN expert group to review over 3000 cases from 36 countries | OHCHR.

[16] UN experts' study on new technologies and enforced disappearances exposes risks and opportunities | OHCHR.

no exceptional circumstances whatsoever may be invoked as a justification for enforced disappearance.[17]

18. On 22 September 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release pointing to a pattern of serious human rights violations targeting human rights defenders in Lao PDR, including summary executions and enforced disappearances.[18]

19. On 12 October 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issues a press release condemning the targeted and deadly violence directed at civilians in Israel and violent and indiscriminate attacks against Palestinian civilians in Gaza and a further tightening of the unlawful blockade, which will have devastating impacts on the whole civilian population.[19]

20. On 17 October 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release calling on China to consider alternative solutions to forcible repatriation of North Korean escapees in line with the principle of non-refoulement guaranteed under international law.[20]

21. On 18 October 2023, the Working Group endorsed the statement of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders calling on China to release the human rights defender Guo Feixiong, whose health has been seriously deteriorating in prison.[21]

22. On 18 October 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging the Government of Sri Lanka to ensure that the proposed counter-terrorism bill meets international human rights standards.[22]

23. On 19 October 2023, the Working Group issued a press release announcing its official visit to the African Union organs with judicial and human rights mandates and other regional bodies to be conducted from 21 to 26 October 2023.[23]

24. On 30 November 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release concerning the alarming escalation of violence in Sudan, particularly sexual violence committed in the conflict, primarily by the Rapid Support Forces.[24]

25. On 8 December 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging the UN member States to use all measures at their disposal and their influence to promote an immediate and permanent ceasefire in Gaza.[25]

26. On 14 December 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a statement calling for a permanent ceasefire in Gaza to protect the rights and futures of women and girls in the occupied Palestinian territory and Israel.[26]

27. On 19 December 2023, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release emphasising the need for the international community to support civil society groups expressing international solidarity in pursuit of peace and social justice and not to conflate international solidarity with antisemitism or islamophobia.[27]

[17] Human Rights Council Hears that There Is Still a Long Way Ahead in the Fight Against Enforced Disappearances and that Certain Climate Mitigation Technologies Are Emerging that Could Exacerbate Toxic Pollution | OHCHR.
[18] Lao PDR: UN expert calls out alarming pattern of violations against human rights defenders | OHCHR.
[19] Israel/occupied Palestinian territory: UN experts deplore attacks on civilians, call for truce and urge international community to address root causes of violence| OHCHR.
[20] China must not forcibly repatriate North Korean escapees: UN experts | OHCHR.
[21] China: UN expert urges release of human rights defender Guo Feixiong | OHCHR.
[22] UN experts say Sri Lanka's counter-terrorism bill fails to heed their recommendations, status quo fundamentally unchanged | OHCHR.
[23] UN experts on enforced disappearances to visit African Union | OHCHR.
[24] Sudan: UN experts appalled by use of sexual violence as a tool of war | OHCHR.
[25] UN experts urge States to unite for peace and push for ceasefire in Gaza | OHCHR.
[26] Occupied Palestinian territory and Israel: UN experts call for permanent ceasefire to protect rights and futures of women and girls | OHCHR.
[27] Support civil society's international solidarity efforts for peace: UN experts | OHCHR.

28. On 15 January 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release welcoming the recent decision by Suriname's highest court upholding the 20-year prison sentence of former President Desiré Delano Bouterse for the torture and extrajudicial execution of 15 political opponents in 1982.[28]

29. On 19 January 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release expressing grave concern that the trial in the United Arab Emirates of 84 members of civil society on spurious terrorism charges could result in the death penalty or lengthy prison sentences for acts allegedly committed in 2010-2011.[29]

30. On 24 January 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release hailing the judgment of the European Court of Human Rights holding that Greece had violated a Syrian refugee's right to life when its coastguards shot at a vessel carrying migrants and asylum seekers in 2014.[30]

31. On 31 January 2023, the Working Group with other Special Procedures mechanisms, issued a press release concerning the landmark ruling by the International Court of Justice, which they noted offers the first concrete hope to protect civilians in Gaza enduring apocalyptic humanitarian conditions, destruction, mass killings, wounding and irreparable trauma.[31]

32. On 5 February 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release on the deteriorating humanitarian crisis in Sudan, which has caused acute hunger and forced displacement.[32]

33. On 16 February 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issues a press release on accountability for political opposition member Alexey Navalny's death in custody and immediate release of all political prisoners.[33]

34. On 18 February 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging the de facto authorities in Sana'a to halt the imminent execution of human rights defender Fatima Al-Arwali.[34]

35. On 23 February 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release calling for greater efforts by the international community to end Russia's war against Ukraine in line with the UN Charter and find a path of peace without delay.[35]

36. On 7 March 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release expressing concern over reports of attacks on minorities, media and civil society in India and called for urgent corrective action as the country prepares to hold elections in early 2024.[36]

37. On 7 March 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release urging the international community to increase pressure

[28] Suriname: UN experts welcome landmark ruling against former President Desiré Bouterse, urge implementation | OHCHR.

[29] United Arab Emirates: UN experts alarmed by new charges brought against civil society in UAE87 trial | OHCHR.

[30] UN experts hail landmark ruling by European Court of Human Rights on shooting by Greek Coastguard | OHCHR.

[31] Gaza: ICJ ruling offers hope for protection of civilians enduring apocalyptic conditions, say UN experts | OHCHR.

[32] Sudan: 25 million people in dire humanitarian need, say UN experts| OHCHR.

[33] Russia: UN experts call for accountability for Navalny's death and immediate release of all political prisoners| OHCHR.

[34] Yemen: UN experts call on Houthi de facto authorities to halt execution of human rights defender Fatima Al-Arwali | OHCHR.

[35] UN experts urge international community to step up efforts to forge peace between Russia and Ukraine |OHCHR.

[36] India: UN experts urge corrective action to protect human rights and end attacks against minorities in lead up to elections | OHCHR.

on the parties to the conflict to end grave crimes and fully comply with international law in Gaza.[37]

38. On 11 March 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release on the disappearance of Somchai Neelapaijit, a human rights defender and senior member of two lawyers' associations in Thailand, who allegedly forcibly disappeared on 12 March 2004, calling for truth and justice on the 20th anniversary of his enforced disappearance.[38]

39. On 14 March 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release demanding accountability for human rights defender Cao Shunli's death.[39]

40. On 3 April 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release expressing grave concern about the confirmation of the death sentences against seven individuals by Egypt's highest court on 24 January 2024, in the so-called "Helwan Brigade" counter-terrorism case.[40]

41. On 22 April 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issued a press release calling for the immediate release of human rights defender Ahmad Fahim from prison after 6 months.[41]

42. On 30 April 2024, the Working Group issued a press release denouncing an alarming increase in enforced disappearances of citizens exercising their rights to freedom of expression, association and participating in matters of public interest is reported in Venezuela since December 2023.[42]

43. On 9 May 2024, the Working Group, together with other Special Procedures mechanisms, issues a press release warning that former Guantánamo Bay detainee, Saeed Bakhouche, would not get a fair trial and risked renewed arbitrary detention.[43]

[37] UN experts urge the international community to step up pressure to end crimes, uphold international law and save lives in Gaza | OHCHR.

[38] Thailand: UN experts demand truth and justice 20 years after the enforced disappearance of Somchai| OHCHR.

[39] China: UN experts renew calls for accountability for Cao Shunli's death| OHCHR.

[40] Egypt must halt executions, warn UN experts | OHCHR.

[41] UN experts urge immediate release of Afghan rights defender | OHCHR.

[42] Alarming rise in enforced disappearances ahead of Venezuela's presidential poll: UN experts | OHCHR.

[43] Former Guantánamo Bay detainee faces re-victimisation in Algeria, UN experts say | OHCHR.